

Caja 482. a. L. 10549

LAS IGLESIAS PARROQUIALES

DE

ARCOS DE LA FRONTERA.

ESTUDIO POR.

DON MIGUEL MANCHEÑO Y OLIVARES.



Tipografía de EL ARCOBRICENSE.

Arcos de la Frontera.

1896.



Las Iglesias Parroquiales de Arcos
de la Frontera.

Las Iglesias Parroquiales de

ARCOS DE LA FRONTERA.

ESTUDIO POR

DON MIGUEL MANCHEÑO Y OLIVARES.



Tipografía de EL ARCOBRICENSE.

Arcos de la Frontera.

1896.

(Es propiedad. Queda hecho
el depósito que marca la ley.)

Imprenta de P. J. ...
Años de la ...

A mi querido y docto amigo el Sr.
D. Agustin Muñoz y Gomez
Correspondiente de la Real Aca-
demia de la Historia.

M. M. C.





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



I.

DE todos los edificios que forman la antigua ciudad de Arcos de la Frontera, ninguno hay tan digno de estudio ni tan notable como el magnífico templo de Santa María de la Asunción, declarado *Iglesia Mayor y más Antigua* por sentencia dictada en Roma en última revista por el Sacro Tribunal de la Rota en 18 de Julio de 1764, bajo el Pontificado de Clemente XIII, que vino á poner término al larguísimo pleito que sobre antigüedad y preeminencias sostenía aquella parroquia con la de San Pedro, templo no menos magestuoso, artístico y capaz.

Millares y millares de fojas se escribieron en el transcurso de los ciento treinta años que duró tan pesado litigio; gimieron las prensas rechinantes, imprimiendo multitud de alegatos, escritos, memorias é impugnaciones, no siempre mesuradas; resolvieronse los archivos civiles y eclesiásticos de

Arcos y de la Metrópoli Sevillana; fatigaron su ingenio y erudición centenares de sabiondos letrados; dividióse el pueblo en dos bandos separados por odio más irreconciliable que el de los Montecos y Capuletos de Verona, ó el de los Oñacinos y Gambobinos de Navarra; llegaron en su intransigencia los viecios á desacatar públicamente los venerandos objetos del culto de la contraria parroquia, incurriendo con justicia en la burla de unos, el enojo de otros, y la censura de todos; (*Véase el apéndice n.º 1.*) y finalmente gastáronse cuantiosos caudales para conseguir aquella sentencia que en definitiva nada decidía, concretándose tan solo á *mantener á la Iglesia de Santa María en la posesión inmemorial que gozaba de los títulos de Mayor y más Antigua*. De suerte que á pesar de aquella suprema decisión, se ignora aun cuál de los dos Templos fué primeramente edificado. Tal es la cuestión que se presenta desde luego á nuestra vista, y que creémos no fué estudiada en el famoso pleito bajo su verdadero aspecto.

Desgraciadamente ni los historiadores de Arcos, de los que D. Pedro de Gamaza el más antiguo de todos, escribía en 1640, se ocupan de este asunto, ni tampoco se halla dato alguno en los archivos parroquiales ni civiles, acreditando con tan imperdonable falta el poco aprecio que nuestros antepasados hicieron de punto tan interesante de la historia local, ya sea que omitieran consignar los hechos, ya que por abandono descuidasen la conservación de lo escrito.

La más exquisita diligencia solo ha hallado los documentos siguientes.

1.º Conia de un testamento otorgado en Arcos en

20 de Abril era de 1403 (año de 1365) ante el escribano Johan Fernandez, por Mari Garcia la labradora, moradora en Arcos á la collación de Sant. Pedro, que entre otros legados, dejó cierta cantidad á *la obra de Sancta Maria é de Sant Pedro, é de Sant Miguel deste dicho lugar*; cuya noticia debemos á nuestro erudito y querido amigo Don Agustin Muñoz y Gomez, archivero de Xerez. (Véase el apéndice n.º 2.)

2.º Dos escrituras otorgadas en 5 de Marzo de 1387 por las que un vecino de Arcos á *la collación de Señor Sant Pedro*, vende ciertos terrenos á otro igualmente vecino á *la collación de la Iglesia mayor deste lugar*. Encuéntranse en el archivo reservado de este Ayuntamiento, escritas en pergamino y autorizadas por el escribano de Arcos Pedro Gonzalez. (Véase el apéndice n.º 3.)

3.º La donación hecha en 24 de Marzo de 1430 á Pedro Gonzalez de Gamaza, por el Arzobispo de Sevilla D. Diego para que sirviese de enterramiento á aquel y á su familia, *de la Capilla que está dentro de la Capilla mayor de la Iglesia de Santa Maria de la dicha Villa, (Arcos), que es en entrando por la puerta mayor de las gradas á la mano siniestra, é descindiendo del altar mayor á la mano derecha*. La trae D. Pedro de Gamaza en su M. S. inédito. “De los pobladores desta ciudad y sus descendientes.” (Véase el apéndice n.º 4.)

4.º La inscripción existente en el interior de la Iglesia de Santa Maria á la izquierda de su puerta principal, que señala la fecha de 1513 como la del principio de la obra. Sin duda una de las diversas innovaciones y reformas que como tendremos ocasión

de ver, allí se han hecho. (*Véase el apéndice n.º 5.*)

5.º El testamento del Vicario Juan Gonzalez de Gamaza otorgado ante el Notario Apostólico Juan de Almazan en 2 de Octubre de 1512 por el que manda á sus herederos labrar en la Iglesia de Santa María una Capilla *al estilo antiguo*. (Actual Capilla del Sagrario.) (*Véase el apéndice n.º 6.*)

6.º La inscripción que en la Capilla mayor del mismo templo señala la fecha de 1553 como la de su terminación.

7.º Un acuerdo tomado en Enero de 1572 por el Ayuntamiento, en el que se manda que los operarios de la Iglesia de Santa María, no embaracen con las piedras de la obra el tránsito de los carros hasta la plaza. (*Véase el apéndice n.º 7*)

8.º La inscripción contenida en una lápida que se halla en un arco bota-el de la misma Iglesia, en el Callejón de las Monjas, que manifiesta haberse acabado aquella obra en 1699. (*Véase el apéndice n.º 8*)

9.º Las comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento en 1756, por el Clero de Santa María, con motivo de haber derribado el terremoto de 1.º de Noviembre del año anterior la torre de aquella Iglesia. (*Véase el Apéndice n.º 9.*)

Aunque pudieran citarse algunos otros testimonios estos son los principales para nuestro intento, reduciéndose los demás á citas y comprobantes de obras de menor importancia, sin que nos valgamos tampoco de la interpretación lógica y racional dada por el ya citado Señor Muñoz Gomez á la inscripción gótica existente sobre el arco de la Capilla del Rosario de la misma Iglesia. porque aunque evidentemente se re-

fiere al año de la reconquista de Arcos en 1264, ha podido ser colocada muchos años después de aquella fecha, siendo sólo una conmemoración votiva de los Santos cuya fiesta se celebraba en día tan digno de eterna recordación. (*Véase este asunto en el Apéndice n.º 10.*)

¿Más, ¿qué prueban esos documentos? ¿Traen alguna nueva luz que aclare la nebulosa historia de nuestros templos? No por cierto. El testamento de Mari García la labradora y las ventas de tierras, solo nos dicen que cien años después de la conquista, contados día por día, edificábanse las dos iglesias de Santa María y San Pedro, de las que aquella era ya la *Mayor*, y que no obstante no estar terminadas, utilizábanse para el culto sirviendo de Parroquias únicas de la población. Es decir que por lo menos alguna Capilla apresuradamente habilitada, servía ya de templo á los vecinos mientras con mas espacio continuaban las obras de las que con el tiempo habian de ser Iglesias suntuosas. Todas las demás noticias solo sirven para darnos cuenta de los progresos de la lenta aunque constante edificación.

¶ Pero si nos faltan anales en papel ó pergamino escritos que nos revelen el proceso histórico de la construcción de ambos templos, la magestuosa altura de las bóvedas, la pesada mole de los muros, la diferente forma de sus plantas, con voz elocuentísima, que se escapa á través de las altas ojivas, nos dicen de manera indudable si no el año y el día precisos en que las obras comenzaron, al menos la época en que fueron realizadas, con mas seguridad, con mayor certeza que todos los escritos, no siempre dignos de crédito que

nuestros antepasados hubieran podido dejar-
nos.





II.



ENTEMOS ante todo una afirmacion que aunque parece aventurada á primera vista resultará exacta luego que se hayan expuesto las razones que la han hecho nacer.

La Iglesia de Santa Maria fue construida por los Visigodos, convertida en mezquita por los Musulmanes, restaurada y reformada despues por los cristianos, datando su primitiva edificación al menos del Siglo VII de J. C. y su terminación del XVIII.

Sólo de este modo se explica que se encuentren reunidos en sus muros vestigios del arte romano bizantino, árabe, románico, ojival, y del renacimiento, mezclados con las más enrevesadas creaciones de Churriguera, denotando que nuestro templo es uno de los más antiguos de España.

Veamos ahora las pruebas de tan rotunda aseveración.

En toda la longitud del costado N. de la Iglesia, de

su patio, ó átrio, de su graderia y de la primera meseta de esta, corre una faja de piedra á dos tercios de altura sobre el nivel del suelo, por la calle Gradass y Callejón de las Monjas; ese era el primitivo suelo de la Iglesia, que como se vé tenía mucha mayor longitud que al presente. Desde esa faja de piedra que está allí á la vista de todos, hasta el piso actual, hay seis metros de relleno de tierras, procedentes sin duda de los desmontes hechos para allanar é igualar la Plaza, cuyo terreno estaría próximamente al nivel de la puerta de entrada del Castillo.

Que ese fué el primitivo suelo de la Iglesia, lo indica claramente la altura de una preciosa ventana hoy tapiada interiormente y visible solo desde el exterior, que se encuentra en el ángulo N. O. del templo, sobre el Callejón de las Mónjas; porque estando esa ventana al nivel del piso actual, si no la hubiesen tapado despues con el Altar de las Animas que hoy la obtura, resultaría un precioso balcón ó ventana de antepecho calado, muy propio y adecuado para que en una casa particular sirviese de adorno y recreo á las Señoras en su afan de ver y de ser vistas; nunca para que desde un edificio destinado al recojimientto y la oración, se distrajesen los fieles en el profano entretenimiento de curiosear los pasajeros. Y de paso harémos notar que esa misma ventana demuestra que la Iglesia tenía mayor longitud que al presente, puesto que parte de aquella queda cerrada por el muro O. y sería ofender á nuestros lectores querer probarles el absurdo de la apertura de un hueco en el ángulo de un edificio, para taparlo despues con el grueso del muro perpendicular á aquel en que el hueco se abrió.

Pero hay más aun. La habitación del Cura semanero, antigua Capilla, precisamente la donada por el Arzobispo D. Diego á Pedro Gonzalez de Gamaza, en 1430, de que se habló en el documento número 3.º se conserva casi como primitivamente estaba, cuando formaba el extremo superior de la nave del lado del Evangelio de la Iglesia primera. Al nivel hoy del resto de esta, nacen del suelo los arranques de su bóveda que casi puede decirse se toca con las manos, no llegando á cuatro metros de altura. Del fondo de ese cuarto arranca estrecha escalera de caracol, que hacia arriba asciende á la torre vieja, de la que nos ocuparemos después: hacia abajo, vá á parar al Callejón de las Monjas donde existe una pequeña puerta, hoy tapiada, pero visible aun, cuyo umbral es precisamente aquella faja de piedra que hemos señalado como el piso de la primitiva Iglesia.

Aun hay otras señales igualmente evidentes. A catorce metros próximamente de ese piso más antiguo, corre por todo el ábside una moldura, á modo de cornisa, indicio seguro del entablamento de la primera Iglesia, que con arreglo al estilo de aquel tiempo, carecia de arquitrave. Sobre ella descansaba la techumbre formada acaso de armaduras de madera como era corriente en aquella época. Hasta esa altura, la edificación es de materiales pequeños trabados entre si con aquella mezcla bituminosa cuyo secreto guardaron los romanos, el *opus incertum*. Desde ese falso arquitrave hasta la actual altura del ábside, el material empleado es gruesa y pesada sillería, cuya unión con la obra más antigua es visible donde quiera que ha desaparecido el revocado por la acción del tiempo

y de las lluvias. Esa línea de unión, era cornisa estrañña que hoy no responde á ningun órden arquitectónico, marca la altura de la antigua nave central, dos ó tres metros más elevada que las colaterales. Y no es solamente esto; en el interior de la Iglesia, el retablo moderno que ocupa el frontón del ábside, oculta otro altar, pinturas y adornos hermosísimos que llegan hasta cierta altura, la misma de la cornisa exterior, y se detienen en otra moldura que desde dentro corresponde con aquella. Desde esa moldura siguiendo hasta la bóveda actual ya no hay pinturas ni adornos. Hasta allí solamente llegaba el techo de la Iglesia, y esta creencia se confirma al ver que en el fronton primitivo cuya credencia de la izquierda ó *diacónicum* aparece aun visible detrás del moderno retablo, esa credencia está al nivel del suelo de hoy, más baja que el actual altar; cosa á todas luces imposible, si siempre hubiese tenido la Iglesia su planta en el mismo nivel que hoy tiene.

Volviendo al cuarto del Cura semanero, hemos dicho que de él sube una escalera de caracol á la torre vieja, y en efecto llegados á la plataforma que la corona donde hasta el horrendo terremoto de Lisboa estuvieron las campanas, se pasa á la cubierta de las bóvedas actuales por una pequeña surtida de fábrica moderna, viendose el exterior de esa misma torre vieja. Nótase desde luego con estrañeza, que á sólo metro y medio sobre la bóveda actual corre el entablamento completo de aquella; arquitrave, friso, y cornisa, resultando un cuerpo enano que no se vé desde ninguna parte, puesto que el antepecho que corona la bóveda moderna resulta á la misma altura que el

arquitrave de la torre, habiéndolo tenido que romper este para que entroncarse con aquel. No obstante, si suponemos desaparecida la bóveda actual y rebajado el techo de la Iglesia á la altura que creémos tuvo primitivamente, nos resulta esa torre hoy enana, y cuyos adornos están cubiertos por la moderna construcción que la envuelve y encierra, con una altura de diez á doce metros sobre el techo del templo primero, ó sea con proporciones regulares y elegantes.

Todavía hay más. Esa misma torre vieja, contiene en su seno dos elevadas estancias, la una sobre la otra, con sendos arcos ciegos que denotan existió allí un hueco, balcón, ajimez, ó lo que fuese, y esos arcos están precisamente en el costado Oeste, de suerte que si se abriesen hoy de nuevo se abrirían dentro de la Iglesia sobre el altar de San José. Estuviéron si, abiertos en otro tiempo, dando luz y hermosura á la esbelta torre; cerráronse no con debil tapia, sino con maciza sillería, cuando por haber dado al piso de la Iglesia seis metros más de elevación, hubo necesidad de levantar las bóvedas otros diez metros, quedando aquellos ajimeces encerrados dentro del recinto interior.

Que el antiguo piso de la Iglesia se rellenó con tierras es del mismo modo evidente. Lo dicen el gran aljibe que ocupa su atrio y el estrecho cuarto que hay debajo de este, donde se guardan utensilios y herramientas: ambas edificaciones resultarían abiertas en la roca, si fuera de otra suerte; más no; las dos son de obra de fábrica, mientras que los enterramientos del suelo de la Iglesia, son de tierra floja y de acarreo, en vez de piedra dura de la cimentación de Ar-

cos, como sería si el actual hubiera sido siempre el suelo de la Iglesia.





III.

 ENTADO ya de manera indudable cuál fué la primitiva planta de la Iglesia de Santa María, veámos ahora quiénes y en qué tiempos la edificaron.

Los caracteres más esenciales comunes á los templos visigodos eran. Planta rectangular ú oblonga; tres y aun hasta cinco naves de las que la central, por lo comun más elevada, se prolongaba más que las otras, formando un fronton semicircular ó poligonal, que en su parte exterior recibía el nombre de ábside. En el fondo del fronton se abrían tres cavidades. La central ó *bema* era el santuario: las laterales colocadas á igual altura se llamaban *diaconicum* y *gazofiacium*, estando destinadas á guardar los utensilios del culto, y las ofrendas de los fieles. Sobre el santuario, pintábase en el muro un sol resplandeciente, ó el nombre de Dios en caracteres hebréos circundado de nubes radiantes. No había retablo ni sacristía, revistien-

dose el sacerdote ante los fieles, y custodiando el mismo en su casa los vasos sagrados. En la nave central estaba el coro. Entre este y el santuario quedaba un espacio libre que juntamente con el extremo de las naves laterales tomaba el nombre de *transeptum*. De suerte que este y la nave central hasta el bema semejaban una cruz latina, y por un simbolismo místico torcían algùn tanto las líneas del brazo superior de la cruz, para representar la inclinación de la cabeza del Salvador espirando en el madero. En las naves laterales colocábanse separadamente los dos sexos, y hasta solían estar cubiertas por una galería de madera cerrada con celosías, tras de las que se ocultaban las mugeres. Frontero al Santuario estaba el pórtico, sirviendo de vestíbulo, y en él la piscina en que los fieles lavaban boca y manos á su entrada, origen después de las pilas de agua bendita.

Sobre el fronton de ingreso una sencilla espadaña sostenía las campanas que desde el Siglo V. comenzaron á usarse.

Cuidábase con celo extraordinario de la orientación del templo que debía ser perfecta, de suerte que el santuario estuviese al Oriente y á Occidente la entrada, en contraposición de la práctica pagana que exigía que colocado el sacerdote en la *Cella* y vuelto de cara al pueblo fijase sus ojos, en el sol que nace. Los techos eran de madera con leve inclinación para la corriente de las aguas.

El aparejo usado era el mismo de los Romanos, y solo los ángulos del edificio se fortificaban con piedras labradas ó ladrillo.

Casi todos esos caracteres se hallan en la Iglesia de

Santa María. Planta cuadrangular, orientación ortodoxa, ábside en forma de pentágono, declinación á la derecha del brazo superior de la cruz, fronton con tres cavidades de las que aun puede verse *el diaconicum* estando el *gazofilacium* y el *sacrarium* ocultos por el retablo menos holgado en esos sitios á causa de la inclinación de la cabeza de la cruz; en vez de arquitrave una sencillísima moldura corrida por uno y otro lado del ábside, denotando el arranque de la armadura del techo, y sobre todo el aparejo romano de la obra, á trechos formada del antiguo *opus incertum*, y de la petrificada y durísima argamasa de que se hicieron las robustas murallas que aun cercan á Arcos por algunos sitios, no dejan lugar á la duda; y si alguna hubiera desvaneceríase al entrar en las dos estancias de la torre vieja, viendo sus techos de bóveda de medio cañon y sus arcos ciegos que sostienen las cornisas, asi como la forma prismática cuadrangular de la misma torre, esbelta y elegante. Es decir que la primitiva Iglesia pertenece al estilo romano—bizantino usado en tiempo de los Visigodos en el siglo VII, y la torre vieja, algo más moderna, es del primer periodo románico que comenzó á usarse poco después.

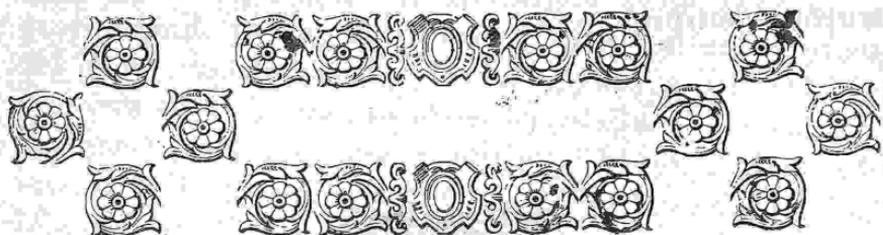
¡Oh! ¡Si fuese dable á nuestra curiosidad extraer del suelo de Santa María los miles de carretadas de tierra que lo cubren hasta casi el nivel del piso de la calle, cuántos preciosísimos hallazgos no vendrían á premiar uestros esfuerzos, llenando de júbilo al aficionado á los estudios arqueológicos! Escepto la techumbre enmaderada que tendríamos que reconstruir idealmente, hallaríamos casi completo el interior de la primitiva basílica latino--bizantina, con sus delgadas

columnas, de que sin duda proceden todas las que hoy robustecen los ángulos exteriores del edificio, coronan su átrio, y rodean la fachada de la plaza, con sus sepulcros en *arcosolium* ahuecados en el muro, donde yacerán los restos de los contemporáneos del Visigodo Bulgaricus, cuya lápida sepulcral del año 562 de J. C. descubrió en la colada del Santiscal y conserva nuestro querido amigo el joven é ilustrado sacerdote Don Victorio Molina, (*Véase el apéndice n.º 11*) con los mosaicos del pavimento, el trazado del pórtico y de la piscina, y acaso también en lo que hoy es óasa de los Señores Ramirez Bacza, y fué en tiempos no remotos dependencia de la Iglesia, los vestigios del circular *baptisterium*. En el exterior, veríase el prolongado recinto cercado de macizos muros, con huecos sostenidos por arcos de medio punto levantados sobre delgadas columnas que les servían de arranque, mientras que en el ángulo Nordeste á la izquierda del ábside la esbelta torre erguía su cabeza sobre la parte más importante de la población, hoy reducida á ruinas, y en el costado S. una puerta de que no quedan restos conducía en agria pendiente hasta la cúspide del peñon coronado entonces por fuerte Castillo roquero, más tarde convertido en mansión señorial, menos notable siempre por lo suntuosa que por lo inespugnable.

¡Cuantas joyas máspreciadas por su valor para la historia del arte, que por el intrínseco que puedan tener, yacerán sepultadas para siempre en el relleno de la primitiva Iglesia, adonde fueron á parar las tierras del desmonte de la plaza, cuando las necesidades militares de la época exigieron un recinto despejado próximo á la fortaleza, en el que pudieran formar y

ejercitarse los vecinos, si ya no es que la extensa esplanada fue obra de los árabes, con destino á las zambras y juegos ecuestres á que tan aficionados se mostraron siempre!





I V .

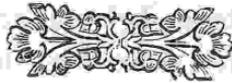
CUANDO después de vencida la resistencia de los Godos, en 714 los Arabes sojuzgaron toda la península, excepto aquél olvidado rincón de las Asturias que fué cuna de la monarquía castellana, repartióse nuestra comarca una tribu de aquellos invasores procedente de las abrasadas arenas de Siria y Palestina, que dueña de nuestra ciudad, utilizó acaso para el culto mahometano la abandonada basilica visigoda, introduciendo en ella notables reformas.

Fué la principal sin duda, acortar gran parte del templo, cercenándole su tercio inferior por el Oeste, que convirtiéron en cementerio musulman. Prueba de ello es el hallazgo de una curiosa inscripción árabe verificade en 1752 en el lugar que ocupa hoy el archivo parroquial, y en el primitivo templo fué vestibulo, de cuya lápida que contiene la profesión de fé

muslimica, se conserva copia en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, habiendo sido publicada en 1883 por D. Rodrigo Amodor de los Rios.

Memoria acerca de algunas inscripciones arabigas de España y Portugal. (Véase el Apéndice n.º 12)

Poco se conserva en la Iglesia de lo que los Arabes hicieron, notándose tan solo vestigios de su paso en la cornisa del techo antiguo que adornaron con una sencilla greca de arquillos en herradura que se cortan por sus extremos. Acaso si se despejase de materiales y tierra el suelo actual, dejando despejados los primitivos muros interiores, parecerían aquellas variadas y filigranadas *alharacas*, aquellos deslumbradores azulejos de brillo metálico, á que tan aficionados se mostraron siempre los musulmanes españoles.





V.



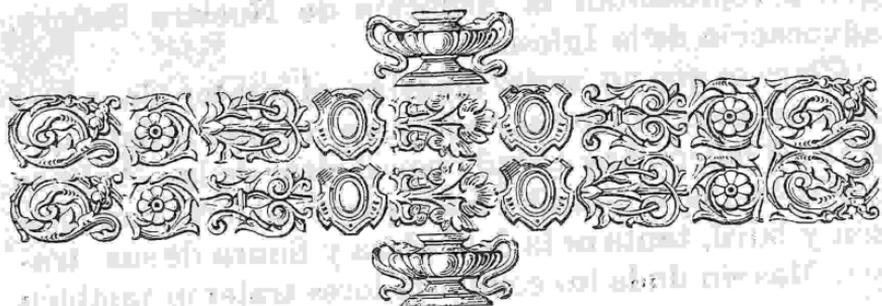
ASADOS años, siglos, en 1255, fué Arcos conquistado por el Infante Don Enrique hijo del Rey San Fernando, y rendidos los Moros á partido, quedaron en la Ciudad. Apresuráronse los cristianos á consagrar nuevamente su Iglesia, confiando la restauración y el adorno á los vencidos, hábiles obreros y aun artistas, mientras que entre los vencedores solo habia rudos soldados. *Mudejar* fué pues la decoración del frontón del altar, que oculto detrás del moderno retablo esconde riquezas de ornamentación inestimables. Allí las grecas caprichosas y delicadas, las festoneadas labores, los dibujos del más esquisito gusto matizados de minio, oro y azul se enlazan con caracteres unciales en que se lee el nombre de Jesús escrito de mil maneras diferentes, mientras que en el fondo diversas figuras que parecen arrancadas de un códice del siglo XIII, vestidas con estrecho y larguísimo ro-

paje, juntas las afiladas manos en actitud de oración, pensativo el macilento rostro que circunda nimbo de gloria, representan la Asunción de Nuestra Señora, advocación de la Iglesia.

Claro es que no sería mudéjar el pintor de aquel frontón, como no lo fué tampoco el eximio artista que trazó el balcón hoy tapado por el altar de las Animas que más que con cincel y mazo parece abierto con punzón y buril, tanta es la delicadeza y finura de sus trazos. Mas sin duda los conquistadores trajeron también algunos artistas cristianos, que en el gusto románico más puro pintaron aquellos frescos, y tallaron la piedra del balcón.

Aparte de esto, descúbrese por todos lados vestigios numerosos del arte románico. En el exterior, aplicanse contra el ábside bizantino robustos contrafuertes de sillería; ábrense ventanas gemelas con arcos de medio punto decorados con archivoltas, y sostenidos por delgadas columnas de capiteles que afectan la forma cúbica. En el interior, la bóveda de arista sustituye á la de medio cañon, en la capilla que queda de aquel tiempo, habitación del cura semanero.





V I.

Más qué sucede poco después? Sin duda un catolicismo. Insurreccionados los Arabes sacuden el yugo cristiano, y juntamente con los demás pueblos de Andalucía y de Murcia, establecen de nuevo el Islamismo, hasta que el 27 de Octubre de 1264 fué reconquistada Arcos por el Rey D. Alfonso el Sábio. ¿Incendiaron los Arabes acaso la Iglesia cristiana durante su pasajera dominación? ¿O fueron quizá los Católicos los que en odio á los Musulmanes y para purificar el templo profanado resolvieron hacer en él tal reforma que quedase completamente renovado?

Más creible es lo último, puésto que las nuevas obras de este tiempo pertenecen por completo al primer periodo del arte ojival ó gótico con algunas reminiscencias del mudejar.

En efecto, algo muy grave debió ocurrir. O los Arabes derribaron entonces la techumbre de madera de la primitiva Iglesia destinada tantas veces por las alternativas de la suerte, ya al culto de Jesús, ya al de Mahoma, ó se rindió á la pesadumbre de los años, ó los nuevos habitantes de Arcos, espulsados ya los Musulmanes, no quisieron conservar nada de la antigua edificación que hubiese escuchado las alabanzas del profeta. Ello es lo cierto, que derribando ó incendiando el techo, y conservando solo los muros exteriores. llenóse el interior de la Iglesia de tierra fuertemente apisonada hasta la altura de seis metros; cubriendo el suelo y las pinturas y arabeseos de los muros, y sobre estos comenzaron á alzar nuevo edificio, de magnífica sillería. Por lo pronto, y para que se utilizase desde luego por los fieles, formóse estensa capilla, (la actual de Nuestra Señora del Rosario) en la que el arco toral indicando la herradura, acusa todavía la influencia de la arquitectura árabe, y levantaron sobre el antiguo muro otro de diez metros más de elevación. Robustecieron la nueva Capilla con arcos botareles y firmes arbotantes coronados de pináculos. Abrieron en el muro elegantes rosetones y ventanas de medio punto con arcos peraltados, y apta para el culto aquella Capilla, prosiguieron la edificación del resto de la Iglesia.

Ya en esta aparecen todos los caracteres del segundo periodo ogival. Alzáronse inmensos pilares formados de delgados baquetones agrupados, que al llegar á las bóvedas se separan en elegantes envenados semejando las nervosidades de una hoja. Adosáronse á los muros pilares iguales á los del centro, como si se hu-

biesen labrado allí desde un principio, bien que se conoce ser obra diferente por no concordar con exactitud las hiladas de la sillería. A la altura de la bóveda corrióse una cornisa caprichosa de rizadas frondas, cubriendo el edificio de bóvedas de arista, todas de medio punto, y aun algunas rebajadas, mientras los arcos que los sostienen conservaron la característica forma apuntada. Crecióse el muro del ábside en igual proporción, corriéndose desde él en todo el exterior de la Iglesia un cornisamento parecido al que llevaba desde antiguo la torre vieja, que quedó encerrada y oculta á la altura del antepecho de las nuevas bóvedas. Temerosos de que los primitivos muros no pudieran resistir el grave peso con que los cargaron, reforzánronlos sobre todo en el costado Norte, cubriéndolos de sillería y colocando de trecho en trecho macizos contrafuertes. Y rompiendo la separación que durante mucho tiempo había existido entre la Capilla del Rosario primeramente habilitada, y la nueva obra, quedó la Iglesia terminada y dispuesta para el culto en la siguiente forma.

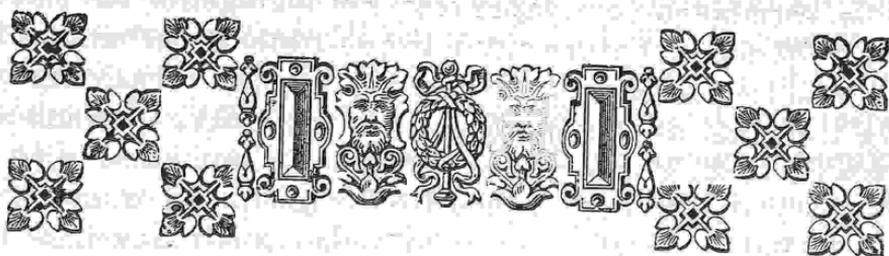
Las tres naves que hoy existen, pero sin las capillas bautismal y del sagrario que aun no estaban construidas. La actual sacristía era una capillita estrecha, semejante en un todo á la que en la nave opuesta sirve de habitación al Cura semanero, ó acaso se utilizaría ya como pequeña sacristía. Una elevada escalinata conducía hasta la plaza, si: que existiera entonces la portada del Sur, en cuyo lugar habría un estrecho peñistilo, mientras que en la puerta principal, del lado Oeste, tampoco existía la portada actual.

Tan considerable reforma en cuya realización

debieron invertirse muchos años, es la obra para la que María García la labradora dejó un legado en su testamento de 1364, época á que corresponde el desarrollo del segundo periodo del arte ojival. Acaso no terminaria hasta los principios del Siglo XV, pues los exiguos recursos de una población no numerosa no bastarian á cubrir tan considerables gastos, ni aun en aquellos tiempos de fé. Pero de todas suertes vemos que en 1430 el Arzobispo cede á Pedro Gonzalez de Gamaza una capilla para su enterramiento, y designa como existentes la Capilla mayor, y la puerta de las Gradass, ó sea la de la Plaza.

Así debió continuar la Iglesia hasta principios del Siglo XVI. Comenzóse entonces nueva obra en 1510, que es á la que se refiere la inscripción colocada á la izquierda de la puerta del O. Sin duda la fachada principal que es la de este lado no estaba concluida, y la labraron entonces agotando todas las delicadezas y refinamientos del tercer periodo ogival. Y la puerta de arco apuntado con otro exterior conopial cuyos remates terminan en retorcidas volutas, las archivoltas de la arcada, los calados doseletes, las fantásticas gárgolas, los finos pináculos, los elegantísimos rosetones, todo en suma revela una época que se apróxima al renacimiento de las artes. En el mismo gusto, labróse por entonces la actual Capilla del Sagrario, y las esculturas de la Capilla mayor, terminándose todo en 1553 como reza la inscripción del arco de la misma.





V I I .

MAS no concluyeron las obras. Hacia 1570 y en pleno renacimiento comenzaron otras, y labróse la sacristía, de estilo greco—romano en su totalidad, con su atrevida bóveda plana, su decorado, sus ménsulas, sus medallones, y la parte alta de la misma. A esta obra se refiere sin duda el acuerdo del Ayuntamiento de 1572, mandando no embaracen los operarios con piedras el paso de los carros en la plaza, y á esta época debemos aplicar también el magnífico retablo plateresco de la Capilla mayor.

Poco después, la iniciativa particular hizo otra obra aunque parcial. El sacerdote D. Luis Andino labró á su costa la Capilla Bautismal, y aunque se ignorase su fecha la diría claramente su estilo. Pero no se ignora. Para echar la bóveda cupular de esa Capilla hubo necesidad de cortar una escalera que desde la derecha de la puerta principal conducía á la azotea

de la Iglesia, y el oscuro artesano encargado de verificarlo quiso legar á la posteridad su nombre, y la fecha, escribiendo con lapiz rojo, *Por Nicolás Rujano año de 1600*, sobre el muro circular que obtura la bajada. Allí lo leyó nuestro querido amigo el ilustrado D. Manuel García de Soria cuando dirigía ciertas reparaciones en 1882. Por lo demás aquella escalera aunque de caracol, no es oscura y peligrosa como las de su clase, sino ancha, cómoda y clara, ofreciendo la particularidad de ser de ojo abierto, con elegantes pasamanos á uno y otro lado tallados en la piedra.

Del mismo gusto plateresco, aunque ya degenerando en el barroco, es la obra del coro, que debió alcanzar ya los mediados del Siglo XVII, época en que se hizo también nueva gradería de la Capilla mayor, trayendo á toda costa las piedras de Antequera, y algo después, según reza la lápida colocada en uno de ellos, levantáronse arcos arbotantes en el Callejón de las Monjas para fortalecer el edificio. Mas aunque hecha esta obra en plena decadencia del arte, tuvieron el buen gusto de imitar el estilo de los que ya existían, y aunque sencillos y desprovistos de adornos, ni los pináculos, ni las demás labores desdican del resto del templo.

En sosiego quedó ya este hasta que el tremendo cataclismo de 1.º de Noviembre de 1755, vino á hacer necesarias nuevas reparaciones. Conmovida la tierra, vaciló todo el templo de Santa María, hundiéndose la parte superior de su torre que sostenía las campanas, ocasionando graves desperfectos en la bóveda de la nave de la izquierda que los sillares desprendidos de lo alto horadaron, hundiéndose en el pavimento de la

Iglesia. Construyeron entonces la torre actual, y aun que no del todo mala, bien se descubren en ella los trazos del mal gusto que á la sazón reinaba. Una campana quedó tan solo en humilde espadaña de la torre vieja; la del reloj que en sus faldas lleva la fecha de 1437, que contribuye á robustecer cuanto llevamos dicho y fué no ha muchos años trasladada al sitio que hoy ocupa en la torre actual, con destino al uso mismo que en tiempos anteriores tuvo. Y para remediar en algun tanto los estragos del terremoto, enlazáronse los muros y pilares del templo con fortísimas cadenas, sin que hasta el presente se haya notado desde entonces aumento en la desviación de la vertical.

Tal es la verdadera historia del templo de Santa María deducida del estudio comparativo de los diversos órdenes y estilos de arquitectura que en ella se observan, y de los escasos documentos que á ella se refiere.

Pasemos ahora á la Iglesia de San Pedro.





VIII.

DOTADO de una sola y anchurosa nave que yergue á altura considerable su bóveda gallarda y atrevida, honraria por sí solo este templo cualquiera importante población, no superado en magestuosa belleza más que por esas severas y ricas catedrales última palabra del arte religioso en España. Nada se sabe tampoco de su fundación, y como á Santa María, habrémos de preguntarle tambien quienes lo hicieron, seguros de que sabrá contestar de una manera positiva y terminante.

Nótanse en la arquitectura de San Pedro tres épocas distintas que señalan con claridad los diversos tiempos de su edificación: mas se diferencia de Santa María, en que no obstante esos periodos distintos, toda la obra obedece á un solo plan, á un solo proyecto, de suerte que sus partes se relacionan mas con otras sin discrepar en su desarrollo y accidentes, como si el

mismo arquitecto hubiese dirigido desde el principio hasta el fin tan considerable edificación. Tal es la armonía que resulta del conjunto de los miembros diferentes de la obra.

No alcanza la Iglesia de S. Pedro la antigüedad de Santa María, bien que tenga como esta restos visibles de época muy remota, como que se refiere á la dominación de los Arabes en esta Ciudad. Estudiémos el exterior del templo.

Lo primero que se observa recorriendo su contorno es el ábside de forma poligonal sostenido por macizos contrafuertes. Asentado sobre anchurosa plataforma que se eleva dos metros sobre el nivel de la calle, y corre alrededor de toda la Iglesia, estendiéndose por sus atrios, y por su parte anterior, aquella extensa cimentación infinitamente más antigua que el templo mismo, ha debido sostener otro edificio en tiempos pasados igualmente macizo y anchuroso. ¿Cuál fué este? El ábside nos lo dice. *San Pedro ocupa hoy el lugar donde los Arabes tuvieron una fortaleza, de cuya torre atalaya era parte el ábside de la Iglesia actual.*

En efecto, hasta la situación topográfica explica la necesidad de ese fuerte. La única entrada de la población por el lado de S. Pedro, era y es aun la Puerta Matrera, que no se vé desde el Castillo, del que tambien está muy lejos. Atacada por el enemigo, ni era posible desde aqnel observar los movimientos y progresos de este, ni acudir con presteza en socorro de los maltrechos defensores. La elevada roca que sirve de asiento á Arcos forma en su cúspide una estrecha aunque prolongada planicie. De haber labrado los antiguos dominadores una sola ciudadela, habríanla e-

dificado en el centro de la meseta, desde donde cómodamente hubieran vigilado y defendido uno y otro lado, hacia el punto que ocupa hoy el Convento de las Nieves y plaza de abastos; más nó; levantaron el castillo en el extremo Oeste de la empinada cresta, y desde él vigilaban los aproches y defensas de la inmediata Puerta de Xerez, principal entrada, que además de esta circunstancia tenía la de ser más accesible al enemigo. De ahí la necesidad de que el fuerte que la protegía fuese el más importante. ¿Pero pudieron dejar abandonada la otra entrada, la Puerta de Matrera á tan larga distancia y no visible desde el Castillo? De ningun modo; en el otro extremo de la meseta por el Este, desde donde se domina y registra aquella entrada, levantaron otra fortaleza menos importante que el Castillo, pero capaz de contener dentro de sus muros guarnición suficiente para acudir en breves minutos, descendiendo velóces por la ágría pendiente que forman las Calles de Abades y Socorro en auxilio de los defensores de la puerta. Racionalmente se explica de esta suerte el completo y bien entendido sistema de defensa de la población, en la que cada entrada estaba dominada por un fuerte, haciendo las veces de tal en la Puerta de Carmona el antiguo Ayuntamiento colocado en lo más alto de la Calle Arenillas.

Que respecto al sitio ocupado por S. Pedro, no es esta una hipótesis vana, lo demuestran los cimientos de la Iglesia y sobre todo el ábside. *Constltuye este la mitad de la torre de atalaya de ese segundo fuerte labrado por los Arabes, seccionada en sentido vertical, ó de alto á bajo.* Para convencerse de ello, basta subir á la bóveda

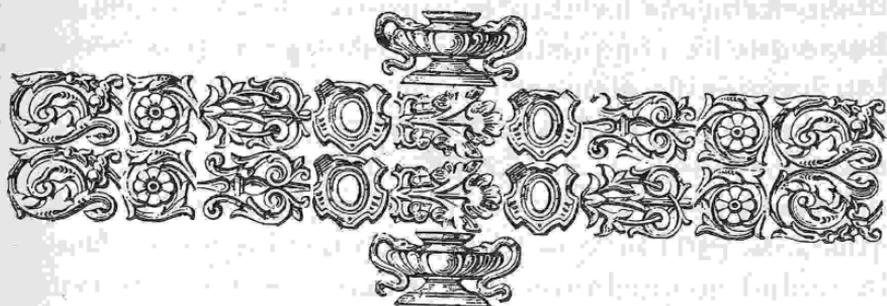
de la Iglesia, y examinar la fábrica del ábside, construido todo él de ladrillo agramilado. Vacio el hueco de la atalaya de que solo conservaron el prismático cubo, de catorce lados, seccionándolo por la mitad, y dejándole siete solamente, echaron á altura proporcionada no la cúpula que hubiese pedido el arte bizantino, ya entonces en desuso, sino la bóveda por arista del primer estilo gótico, dejando enhiestos á tres metros por encima de esa bóveda los semipoligonales muros árabes de la torre, sin rebajarlos para que quedasen á la altura de un regular antepecho. De suerte que no solo el conocido aparejo arábigo de los muros denota que aquella fábrica es distinta de la de la bóveda, sino que su altura sobre esta, prueba que el primitivo edificio no fué la Iglesia que queda tres metros más baja.

Corresponde el exterior á estas señales. Todo el muro del ábside labrado del mismo ladrillo y privado del más leve vestigio de ornamentación, nos dice claramente que aquella construcción tuvo por primer destino la defensa de los que en ella se encerraban, quienes solo cuidaron de dotarla de robustez y fuerza, no de adornos ni galas arquitectónicas. Mas al seccionarla verticalmente y perder por lo tanto la incontrastable firmeza que le daba la trabazón poligonal de sus muros, aseguráronlos sosteniéndolos con elevados y robustísimos contrafuertes, en los que invirtieron el material que de la sección de la media torre que derribaron les quedaba, y así los apoyos están formados del mismo ladrillo arábigo igual al del ábside. Tranquilos ya respecto á la resistencia que este habría de hacer al poderoso empuje de las bóvedas, comenzaron á le-

vantar los muros del resto de la Iglesia. Y sobre la plataforma antigua de la fortaleza mahometana alzaron un rectangulo apoyado en el abside convertido en Capilla mayor, con seis metros mas de anchura que esta, tres por cada lado. Quedó la planta pues, formando un rectangulo de una sola nave, con una prolongación central en su eje mayor formada por el ábside, y frontera á este, la puerta principal, acaso la única del edificio, cuya entrada miraba al Occidente, en la actual Calle Maldonado. Mas no habia graderia ó escalinata que el desnivel de la calle hubiese hecho indispensable; porque la plataforma en que se levantaba la Iglesia, antiguo asiento del fuerte, estaba allí, y la cercaba por completo, estendiendose desde un lado del ábside hasta el otro por los costados laterales y pié de la Iglesia, y ocupaba las que hoy son Capillas, el Sagrario, trascoro, jardín y los dos átrios, y en lo que hoy es trascoro abrióse la entrada principal, frontera al tabernáculo. Este fué el templo primitivo al que después se agregaron todas las Capillas y la torre, cerrándose en el Siglo XVII la entrada principal que fué convertida en trascoro cuya cubierta deja ver aun los restos del gigantesco rosetón que coronaba la puerta, y así sirvió como tal la Iglesia de S. Pedro durante algunos siglos, siendo un edificio aislado en el centro de anchurosa plataforma, y así permanecía aun en 1544 cuando convocados los vecinos á son de clarín para darles á conocer las bases del proyecto de contrato de concordia con los Duques, fué elegido el átrio de S. Pedro como lugar el más capaz para que se reuniese el pueblo, no teniendo

aun la plaza mayor la capacidad que después obtuvo.
(Véase el Apéndice n.º 13)





I X .

TODO pues revela en el exterior de la capilla mayor de S. Pedro morisca atalaya, el objeto para que estuvo primitivamente destinada; su robusta fábrica severa y desnuda de todo ornato, la absoluta carencia de huecos, y el agramilado ladrillo de que está formada, denuncian la mano del berberisco alarife, al mismo tiempo que la forma prismática de la media torre aun existente, la plataforma en que se asienta la Iglesia, de obra mucho mas antigua que esta, y su posición topográfica, son indicios concluyentes de que fué en tiempos fortaleza árabe destinada á vijilar y defender la parte E. de la población. ¿Más cuando cambió de destino? Tambien lo dice el mismo edificio.

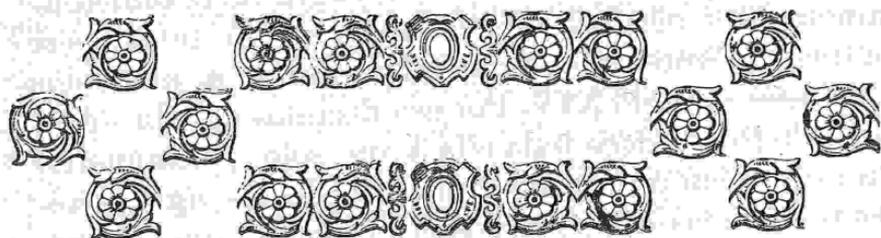
Conquistada Arcos como hemos dicho anteriormen-

te el 29 de Septiembre de 1255, aun debió quedar en pié la antigua fortaleza. Sábese que en la ciudad permanecieron sus habitantes musulmanes, y no es probable que los conquistadores cristianos se privasen de tan formidable elemento de defensa, i necesario no solo para resistir el ataque de los moros fronterizos, sino más especialmente para reprimir cualquier intentona de los inquietos vencidos. Hasta después de la reconquista de 1264 en que fueron expulsados los árabes de la ciudad no quedando en ella más que los cristianos, no debieron estos pensar en dismantelar aquella fortaleza, en lo sucesivo menos necesaria. Entonces fué sin duda, cuando resolvieron convertirla en templo, y derribando media torre, la interior adonde estaba su entrada, y todas las restantes dependencias de la morisca atalaya, sobre su planta comenzaron la edificación.

Ni un solo indicio aparece en esta de arquitectura románica y mozárabe, salvo algunos capiteles de las columnas que robustecen los ángulos, y que en sus proporciones denotan no fueron labradas para aquellos lugares; más bien son procedentes de ruínas romanas. Toda la primera obra corresponde al primero y segundo periodo ogival por sus arcos apuntados, sus bóvedas de arista con arcos ogivales, sus agrupaciones de delgados baquetones en las pilastras que figuran pilares, prolongándose en nervios diagonales que cruzan las bóvedas formando arcos también apuntados, sus calados rosetones, sus rasgadas ogivas, y sus caprichosas gárgolas, bien que todas estas manifestaciones del arte gótico, tienen menos lujo de detalles y de ornamentación que sus similares del templo de

Santa María, indicio de que la fábrica de San Pedro no llegó á alcanzar el tercer periodo ogival. Es decir que empezada la obra á fines del Siglo XIII inmediatamente después de la reconquista, debió terminarse de un todo antes que la de Santa María, á mediados ó á fines del Siglo XIV. Por eso decimos que la obra de S. Pedro obedece toda ella á un solo pensamiento á un solo plan único, prescindiendo de las agregaciones y reformas de época posterior, de que nos ocuparemos á su tiempo.





X .

 sí permaneció el templo muchos años hasta que en los primeros del Siglo XVI, dos ricas familias los Ayllones y Espinosas, labraron las Capillas que forman el crucero. Fué la primera la de la Pastora y aunque el gusto del tiempo había pasado ya del gótico al renacimiento, no obstante tuvieron el buen acuerdo de hacer la nueva obra siguiendo el estilo observado en toda la Iglesia, si bien hubieron de romper parte de la gótica sacristia, y cortar escaleras y pasillos. La de los Ayllones, comenzada por el mismo tiempo, quedó en suspenso por espacio de casi cien años, hasta que en 1623 el insigne Rodrigo Caro que ejercía el cargo de Visitador general del Arzobispado mandó se terminase, imitando en todo la arquitectura de la Capilla de la Pastora que forma el lado opuesto del crucero, para que resultase armonía. (*Véase el Apéndice n.º 14.*)

Y hacia 1550 D. Alonso Ruiz Mancheño edificó la

Capilla bautismal, ya en el gusto del renacimiento.

Llegado el Siglo XVII, hubo necesidad de reformas indispensables. El muro de la puerta principal de la Iglesia situada en el atrio sobre la Calle Maldonado amenazaba inmediata ruina, combatido sin resguardo alguno por los recios temporales del S. y del O. mientras que todo el mundo lamentaba la desatinada elección de la entrada del templo en sitio tan excusado, y para remediar ambos males, levantóse en el interior un arco forfísimo para sostener el muro, vaciándolo lo que quedó por bajo y condenando la puerta; introdujose en la Iglesia la parte posterior del átrio, que hoy forma el trascoro, y abrieronse en el templo las dos puertas laterales comenzándose sobre la que mira al N. O. la monumental torre, que si por su trazado y algunos detalles de ornamentación del renacimiento, merece elogios, ofrece en cambio graves motivos de censura por sus salomónicas columnas, sus complicados grutescos, sus pesados balconaje y balaustrada y los demás adornos borrominescos que las desfiguran y aféan, y mas tarde, yá en plena decadencia, edificóse la Capilla del Sagrario.





X I.

EL breve estudio que de nuestros dos templos parroquiales hemos hecho, prueba que ambos son muy antiguos; pero el uno más que el otro. Santa María primitivamente basilica visigoda, convertida despues en mezquita de los Arabes que la incendiaron ó destruyeron, no logró su completa reedificación hasta el Siglo XV, bien que desde el XIII se utilizara ya para el culto la Capilla del Rosario, que ya otra vez en el último Siglo sirvió de Iglesia principal, mientras en el resto del templo se reparaban los estragos causados por el terremoto de Lisboa.

San Pedro siete ú ocho siglos más moderno, logró en cambio ver agrupados los fieles bajo sus bóvedas antes que terminase la completa restauración de Santa María, cuya prioridad es evidente para todo el que haya saludado la historia del arte, siendo absurda y temeraria la pretensión en contrario que dió lugar al famoso pleito, que hoy no fallarían los Tribunales

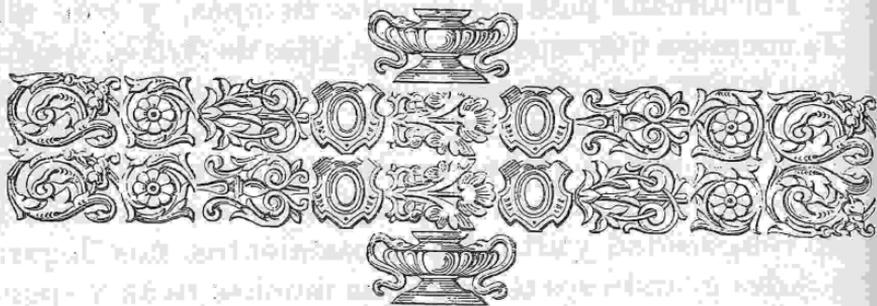
ni la Rota sin el competente juicio pericial.

Por fortuna pasaron aquellos tiempos, y con ellos la enemiga que separaba á los hijos de Arcos, quienes con mejor acuerdo que sus antepasados, olvidando exajeradas rencillas que les lleváron hasta la impiedad, se reunen todos en un sentimiento comun de gratitud hacia sus mayores, que para memoria eterna de su religiosidad y altura de pensamientos nos legaron los dos grandiosos templos que muchas ricas y populosas capitales nos envidian.

Mas si nos enorgullece la satisfaccíon de poseer joyas tan valiosas, seriamos egoistas si, como el avaro esconde su tesoro procurando celarlo á la curiosidad y codicia ajenas, no nos apresuráramos á hacer pública nuestra riqueza monumental, única, ay, que nos queda, ¡Ojalá este humildísimo é incompleto estudio pueda servir de alguna utilidad al colosal edificio histórico de los Templos de España comenzado á levantar por el inmortal P. M. Flores, continuado después por los no menos eminentes P. P. Risco y la Canal y proseguido en nuestros días por el sapientísimo P. Fidel Fita y sus compañeros de la Real Academia de la Historia!

13 Noviembre 1895.





POST SCRIPTUM.

N prensa ya este librito, nos han sido comunicadas dos noticias importantísimas que corroboran y confirman cuanto dejamos expuesto respecto al origen de nuestras parroquias, sin que la respetable autoridad de las personas de quienes proceden los nuevos datos, consienta la más leve duda.

Nuestros queridos amigos los dignos sacerdotes D. José Guzman Cordero y D. Manuel Ruiz Herrera, nos dicen:

El primero que cuando hace quince años se hizo una obra de restauración en la Iglesia de Santa María quitando de los muros interiores las múltiples capas de cal con que los afeó la ignorancia, y restituyendo á

la piedra su color y aspecto nativos, fué notada con extrañeza por todos los que intervinieron en tan pesada operación, la existencia de considerable número de mechinales en la parte inferior del muro del templo, á contar desde la superficie interior del pavimento.

Sabido es que mechinales son esos agujeros que se deja en las paredes cuando se construye un edificio, para sostener despues los andamios que han de servir cuando la fábrica llega á más altura, y sabido es tambien que los mechinales más bajos se forman á la altura de un hombre, no siendo necesario dejarlos antes de que el muro llegue á esa elevación. Pero los hallados en Santa María, comienzan desde el suelo. Luego es evidente que el suelo actual no existía cuando el muro fué levantado, sino otro que estaba á bastante más bajo nivel que el pavimento de hoy.

D. Manuel Ruiz por su parte afirma que cuando hace siete años se practicó en S. Pedro análoga obra á la ya citada de Santa María, hubo de notarse que el muro semicircular interior de la Capilla mayor, no era tal muro, sino un simple tabique de ladrillo. Derribado este en algun sitio que pedía reparación, se vió que detrás del tabique existía un muro de ladrillo, de lados poligonales, y en el grueso de ese muro abierta una estrecha escalera que ascendia en espiral, sin que pudiera seguirse en su desarrollo por impedirlo el semicirculo de ladrillo inscrito en el poligono. Esa era pues la subida de la atalaya árabe, cuya forma no quisieron conservar los cristianos que la cubrieron interiormente con el tabique semicircular, que oculta de esta suerte los ángulos interiores del poligono y la

escalera en espiral que hasta sus almenas ascen-
dia.

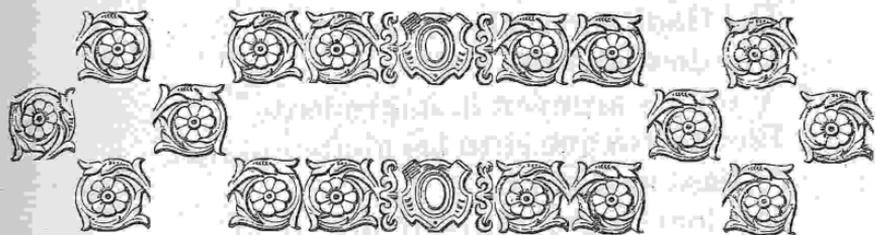


APÉNDICES.

REPORT

1950

1950



I.

OR su mérito, por ser poco conocida, y por contener alusiones á la honda división que separaba á los vecinos de Arcos á causa del pleito sobre antigüedades entre sus dos Parroquias, publicamos una oda que el M. F. Diego Gonzalez autor de la famosa invectiva al Murciélago alevoso, escribió cuando se hallaba desterrado en el convento de Agustinos de Arcos.

Dice así:

AL RIO GUADALETE.

Guadalete gracioso,
Que en repetidos tornos dividido
El curso has suspendido
Que hasta Arcos seguías presuroso;
Y en la pereza con que de él te alejas

Dás á entender que dejas
Con repugnancia su terreno bruto
Retardando al Occéano el tributo:

Escucha de un ausente

Del Gaditano suelo, las razones
Que de tus detenciones
Y rodéos arguyen lo imprudente,
Bien cierto que si tú las contempláras,
El paso aceleráras
Por lograr mejor aire, mejor suelo,
Mejor Sol, mejor Luna, mejor Cielo.

¿Qué tiene este terreno

Que pueda parecerte delicioso?

Es áspero, fragoso,
Desigual, peñascoso, nada ameno,
Que verle el corazon cubre de luto;
Y ser terreno bruto

Tu repetido torno lo asegura,
Pues con uno le formas la herradura.

Ni detenga tu paso

La vista (aunque parece apetecible),

De un Pueblo inaccesible

De toda Sociedad, y bien escaso:

Dó casa sobre casa fabricada

Una en otra apoyada,

Vinculan ciertamente su caída

Por divino presagio prevenida.

¡Desventurada gente

Que en punto de sus Dioses dividida

Será desatendida

Su ofrenda como culto irreverente!

Pues nunca fué aceptable, ni propicio

A Dios el cuerificio

Que en vez de unir las gentes en concordia

Es inmortal origen de discordia.

De tanto desacato,

Retira, Guadalete, tus cristales

Antes que tantos males

Mancillen su pureza con el trato:

Y ya de confusión y honor cubierto

Sigue derecho al Puerto,

De dó parten alegres los bajeles,

Al grande Emporio de las gentes fieles.

De aquí á muy corto trecho

Te dará el Majaceite sus cristales,

Que aunque pobre en caudales,

Va siguiendo su curso más derecho;

Y este nuevo socorro de agua pura

Te añadirá presura,

Para que huyendo de la gente fiera

Llegues presto á la dicha que te espera.

De amargo sentimiento

Mis lágrimas vertidas por presente

Agrego á tu corriente,

Para hacer más veloz su movimiento.

Ni tu caudal por dulce, con desvío

Desdeñe el llanto mío;

Que aunque tiene en su origen amar-

(gura,

La pierde en mis canales de dulzura.

Así que enriquecido

Con tal caudal corriendo presuroso,

Por Puerto delicioso

Darás al mar tributo encarecido;

Y allí con tus cristales confundidas,
Mis lágrimas sentidas
Podrán lograr la venturosa suerte
Que no le és dada al triste que las vier-
(te.

De Cádiz el hermoso
Besar podrán el muelle celebrado,
Donde Hércules osado
A su conquista puso fin glorioso.
Ó tal vez de furiosos vendabales
Movidos mis raudales
Podrán (¡qué diéha!) en olas enerespa-
(das
Asaltar sus murallas deseadas.

Y el asalto logrado,
Dá, Guadalete, al mar, como es debi-
(do
El caudal recibido,
Pues con tal condición te fué entrega-
(do.

Mis lágrimas irán más adelante
A pagar un amante
Feudo á seno mejor que las reciba,
Que algo tiene de mar quien las moti-
(va.

Y si en caso impropicio
No hallan en este mar buena acogida,
Juro que ya en mi vida
No alzaré en tus altares sacrificio
A la sacra Deidad que en Cypro mo-
ra:

Y mi lira sonora,

En vez de los primores Gaditanos
Cantará los blasones Carpetanos.,,





II.

CURIOSÍSIMO TESTAMENTO

OTORGADO

en Arcos, en 1365,

transcripto directamente del original

(en pergamino),

por

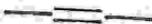
AGUSTIN MUÑOZ Y GOMEZ,

Archivero

del Excmo. Ayuntamiento

DE

XEREZ DE LA FRONTERA.



EPAN quantos esta carta vieren, commo yo
marigarcia la labradora, moradora que es

en arcos de la ffrontera, á la collaçión de sant pedro deste dicho lugar, estando enfrema (1) del cuerpo sano (sic), j de la voluntad en mj conplida memoria; y geryendo (2) fffirme mente en el padre, en el fffijo, en el espirito sancto, que son tres personas (é) vn dios verdadero que es conplida trinidad, assy commo todo fffiel christiano ffrage é deue ffrager; temjendo las penas del jnfierno, j cobdigando los goses del sancto parayso, O-torgo j conosco: que fago mjo testamento, en que ordeno ffecho de mj cuerpo, j de mj anjma saluar, j por mjs herederos apasiguar: premier mente estas son las mandas que yo mando: mj ánjma á dios j á sancta maria; j á toda la corte celistial que rruege á dios por mj ánjma. Et mando á la crusada, é á la trenidat, (3) é á sancta olalla (4) á cada vna dos maravedis. Et mando á sancta maria de sseujlla (5) por ganar los predones sseys maravedis é vn dinero. *Et mando á la obra de ssanta maria é de sant pedro deste dicho lugar, á cada vno tres maravedis. Et mando á la obra de sant migel deste dicho lugar dos maravedis. Et mando á santa maria de guadalupe (6) dos maravedis. Et mando á la obra de santa maria del puerto (7) dos maravedis. Et*

(1) Por *enferma*; el amanuense de este escrito cambiaba frecuentemente las formas inversas *ar, ér, ir, or, ur* por las directas *ra ré &*.

(2) Por *queriendo*; la cedilla es error de pluma por la costumbre de ponerla.

(3) A los frailes Trinitarios.

(4) A los Mercenarios de Xerez.

(5) Santa M.^a de la sede, Catedral de Sevilla.

(6) En Extremadura.

(7) A la Prioral del Pt.^o de St.^a M.^a.

mando á santa maria de relga (1) dos maravedis. Et mando que entierren en el cementerio de la egle-
sia de sant pedro deste lugar é que me fagan mj mor-
tuorio bien j cumplida mente. Et mando que me ofer-
den (2) treynta dias de pan é de vino é de cera. Et
mando que me canten treynta misas por el anjma de
mj padre j de mj madre en la eglefia de sant marcos
de xerez de la frontera, onde yacen soterrados. Et
mando mj pellote (3) de cronayra (4) á mari ffernan-
dez, mi ftija; Et sy por auer de fuer muerta, que lo he-
rede my Nieta catalina. Et esto es lo que confeso que
me deuen: elujra (5) ffernandez, de la placa, (6) media
libra de estopa roja y deuenada (7) Et confeso que me
dene pero martin jurado, doscientos maravedis que le
dj á guardá. Et esto es lo que tengo: vna arraçada (8)
de tierra en térmyno de xerez en el pago que dis de
solete (9) Et tengo mas, vnas casas qués mía en la
rran blía, que sod á la collación de santa maria del
dicho lugar. En linde de casas de Johán esteuan, é de
la otra parte casas de pero lopes, texedor. Et tengo
mas en la dicha rramblia, vna quarta de viña que an
por linderos pero lopes el moyano = todo esto man

(1) Sic por *Regla*.

(2) Sic por *ofrenden*.

(3) Pelliza ó manto de pieles.

(4) Tela hoy desconocida.

(5) Elvira.

(6) Esto es *vecina de la plaza*.

(7) Devanada ya en la ruca.

(8) Aranzada.

(9) Pago de viña junto al *Guadalete*, é inmediato á
la ciudad.

do á la dicha mari fernandes mi fñija y lo all (1) que fincare rremanjente de mys bienes, mando que lo aya é lo herde la dicha my fñija mari fernanes, á quien establelgo (2) por my fñija legitima heredera: et maldo á rromana gil, mujer de pero martin, jurado, dos sortijas de plata, de virtud, que las empresté (á) aquellos que vñjeren por ellas para salud. E para lo conplir, fago mís albaceas á los dichos pero martin, jurado, j á la dicha su mujer: que qual ellos fevieren por mj ánima, tal depäre dios quien faga por las suyas; rreboco todas las cartas, testamentos é mandas e eobdecçilos que yo he fecho por escripto j por palabra; que njnguno njn alguno non valan, saluo syno este que yo agora (sic), agora fñago=fecha la carta en arcos de la frontera veynte días de abril, era de mill é quetroçientos é tres annos=testigos pero martin, jurado, é matheos sanches, texedor=

Et yo johán fernandes, escrivano público de arcos, lo escriby, y pús enta (3) myo sigñno. é ssó testigo—

(AL PIÉ) rregebi yo fray iohan de burgos, doctor et comendador de santa maria de la merced de xeréz, lo de la crusada, é lo de la merced, que son cáda, dos maravedis. Et puse aquí my nombre=iohannis burgensis=

(AL DORSO, LETRA DEL PROPIO SIGLO)

testamento que nos aprovecha;

y además el recibo del encargado de la obra de Ntra. Sra. de Regla, tan confuso y despintado por el roce,

(1) Lo otro (del latín *alins*)

(2) Por *establezco*.

(3) Contracción de *en ella*.

que no es posible leerlo (1)

Xerez de la frontera, á 9 de Diciembre de 1892.

AGUSTIN MUÑOZ Y GOMEZ,

ARCHIVERO DEL MUNICIPIO.



(1) Según mis informes, debió ser este documento de los Dominicos de Xerez.=



I I I .



EPAN quantos esta carta vieren como yo Johan Mancheño Prado vecino que só de Arcos de la Frontera á la collación de Sant Pedro deste lugar, o-torgo é conosco, que vendo á vos P.^o Bernal é á vuestra muger Catalina Martinez, vecinos que soys deste dicho lugar á la collación de la Iglesia mayor deste lugar, quatro cavallerias de tierra que yo hé en término deste dicho lugar en la sierra que dicen del vicario que son linderos de la una parte tierras de Tomás García. é de la otra parte tierras de Fernand Martin Sevillano, é de la otra parte los charcos é el arroyo arriba. . . . do dá el arroyo de Granadilla, fasta donde llega. . . . sin entredicho alguno, con sus entradas é con sus salidas, é con todos sus provechos é con todos sus derechos quantos hé é haber deve de fecho é de derecho, é de uso é de costumbre por precio nombrado de

seiscientos mrs desta moneda nueva que agora se usa que face diez dineros cada maravedis. é por estar todos dados e contados de mis manos. de que só é me otorgo de todo ello por bien pagado é entregado á toda mi voluntad é renuncio que non pueda decir nin querellar nin poner por escusión nin esención que los non recibo de vos, e si lo dixere ó querellare que non me vala á mi ni á otri por mí en ningún tiempo por ninguna manera que sea, é porque segun fuero é derecho, é el ordenamiento de la ley. que dice las vendidas que son fechas la meytad menos del justo é derecho precio que valeys é puedais ser desfecho, por ende renuncio la ley del fuero que dice que non pueda decir que vendió por cosas más mayor que sea verdat et que si al tiempo que la vendió valía mas del dos atanto de por quanto la vendió que por tai razon pueda la desfacer, otrosí renuncio las leys del ordenamiento é del derecho que dice que si al tiempo que la vendida fué fecha, fué fecha por la meytad del justo é derecho precio que valía, que podrá ser desfecha, que destas leys, nin destes derechos, nin de las leys é derechos que las ayudan, que no me pueda dellas nin de ninguna dellas ayudar para desfacer esta venta por mí el dicho vendedor nin por los mis herederos, mismas me diere por ellas como este precio sobredicho por que vos las vendo é lo yo de vos recibí, é de hoy día que esta carta es fecha en adelante me desapodero de todo el poder e el derecho, é la voz á la razon que yo avía é devía haber en estas tierras sobredichas que vos vendo, é apodero en todas ellas á vos los dichos compradores porque las ayáis libre é drechamente por juro de herdat é que las po-

dais vender é empeñar é trocar é enagenar é para que tagades dellas é en ellas todo lo que vos quisiéredes así como de lo vnestro mesmo, é yo el vendedor sobredicho vos so fiador de pedir é de amparar é de facer francas estas tierras sobredichas que vos vendo de quien quiera que vos las demande é embargue todas ó alguna parte dellas de tal manera vos prenda é vos las faga todas libres como vos los dichos compradores é quién vos quisieredes ó quién lo vuestro heredare con toda esta compra sebre dicha en pró por siempre jamás en todas maneras; é sin premio ninguno. E por lo complir obligo á todos mis bienes los que hoy día he, é avré de aquí adelante, muebles é raíces por doquier que los yo aya, yo ó quien lo mio heredare. Fecha la carta en Arcos de la Frontera cinco días de Marzo año del nascimiento del nuestro Salvador Jhuxpo de mill é trecientos é ochenta é siete años. Testigos Alfon Estevan, alcalde, Xpval Sanchez é Rodrigo Diaz.—Yo Fernan Sanchez Romo lo escriví é só testigo—E yo Pedro Gonzalez escribano público de la villa de Arcos la fiz escrivir é fiz mio signo, é so testigo.



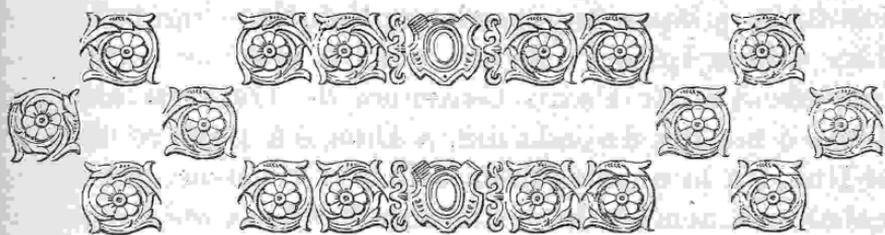
Sepan quantos esta carta vieren como yo Johan Mancheño Prado vecino que só en Arcos de la Fron-

tera á la collación de Sant Pedro deste lugar, de mi libre é propia voluntad é sin premia ninguna, otorgo é conozco que dó en donación á vos Pedro Bernal é á vuestra muger Catalina Martinez vecinos que soys deste lugar á la collación de la Iglesia mayor deste lugar, quatro cavallerías de tierra que yo he en este dicho término de aqui de Arcos que son al villar de Aado, las cuales dichas quatro cavallerías de tierra fueron de Johan Garcia Lozano en que hay por linderos de la una parte otra de Lázaro Diaz é de la otra parte el arroyo que se levanta del padron de Plata, é de la otra parte otra del dicho Juan Mancheño é de la otra parte el término de Xeréz, donación buena é pura é justa é perfecta é sin ninguna condición, con sus derechos cuantos ay é aver de fecho é de derecho, é de uso é de costumbre é de oy dia que esta carta es fecha en adelante me desapodero de todo el poder é el derecho é la tenencia é el señorío é el juro, é la tenenza, é la voz, é la posesión que yo avía é devía aver en esta tierra sobre dicha que vos do en donación, é apodero en toda ella á vos los dichos Pedro Bernal é Catalina Martinez que la ayades libre é quita por juro de heredad, para dar, é vender, é empeñar, é cambiar, é enagenar é porque fagades della é con ella todo lo que vos quisierdes facer como de lo vuestro mismo é prometo de vos amparar é facer sana esta tierra sobre que vos dó en donación de quier que uos la demande, ó embargue toda ó alguna parte della, de tal manera vos prenda é vos faga sana, como vos los dichos Pedro Bernal é Catalina Martinez é quien vos quisierdes é quien lo vuestro heredare fagades con todas estas dichas cavallerías de tierras sobre que vos dó en dona-

ción é pró para siempre jamás en todas maneras é sin ninguno, é otorgo é dó poder á vos los dichos Pedro Bernal é Catalina Martinez que por vos mesmos sin mandamiento nin otorgamiento de ningun Juez, nin de otro ome cualquier, quando vos quisieredes que tomeis é comedes la tenencia é posesión destas dichas tierras que vos dó en donación, é obligome de non venir contra esta dicha donación en algun tiempo por la desfacer que persona ningun diga ó quiera mostrar que vos los dichos Pedro Bernal e Catalina Martinez non me la ayudastes ó que me fuistes desovedientes. con alguna de aquellas cosas que dicen las leyes del Espéculum por que puedaís las contradecir que sean rebocadas, é si lo ficieréis é contra esta dicha donación fuere por la desfacer que me non vala nin sea dello oid en juicio nin fuera de juicio nin el Juez á quien quier tal querella diere que me non oya della mas que me faga tener por firme é cumplir todo lo en esta carta contenido, é demás que vos pague por pena siete mil mrs desta moneda que se agora usa que facen diez dineros por mrs. E tantas veces vaya la dicha pena contra mi cuantas veces venga yo contra esta donación que sea siempre estable, é valadera por siempre, en la forma que sobre dicho es de manera que non pueda amparar nin defender nin por ninguna manera nin defensión que ansi yo ponga, nin por carta de rey nin de reyna nin de otro señor ganada nin por ganar que contra esto sea, é renuncio todas las leyes del fuero, é del derecho é todas razones é defensionos é esenciones así de fecho como derecho así especiales como generales de que me pudiesen ayudar contra esto que sobre dicho es ó contra parte dello

que me non vala nin me pueda dello ayudar mi aprovechar en juicio nin fuera de juicio, é que se las dé al Juez todas por contra mi probadas así como si de cada una dellas fuese así fecho é probado, é demás desto especialmente renunció non vala é para esto tener é guardar é conplir obligo á mí é á todos mis bienes los que hoy día he é avré de aquí adelante, muebles é raíces por cualquier vía que los haya yó, ó quien lo mio heredare. E desto otorgué este carta ante Pedro Gonzalez escrivano público deste lugar de Arcos de la Frontera cinco dias del mes de Marzo año del nascimiento del nuestro Salvador Jhuxpo de mil é trecientos é ochenta é siete años.—Testigos Alfon Estevan Alcalde, é Lázaro Diaz, é Alfon Gonzalez, é Bartolomé Diaz ortelano.—Yo Fernan Sanchez Romo la escreví é só testigo.—Rodrigo Diaz—E yo Pedro Gonzalez Escrivano público de la Villa de Arcos la fiz escribir é fiz mio signo, é só testigo.—





I V.

CEPAN cuantos esta carta vieran, como nos don Diego por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, arzobispo de la Santa Iglesia de la muy noble ciudad de Sevilla, Otorgo y conozco que por razon que vos el honrado y noble Pedro Gonzalez de Gamaza vecino de la villa de Arcos de la Frontera, nos dexiste que por quanto avedes muy gran devoción en la cual dicha Iglesia vos el sobredicho y vuestros descendientes por reverencia de la dicha gloriosa Santa Maria nuestra madre que deseades ser sepultados en la dicha nuestra Iglesia, para la cual dicha devoción y deseo que así avedes, nos pedistes merced que vos entificasemos en la dicha Iglesia en lugar aparte en que fuesen enterrados vuestro cuerpo, é de vuestros descendientes, qual nos entendiésemos que cumplía segun vuestro linaga, é nos acatando primeramente la vuestra gran devoción que avedes en la dicha nues-

tra iglesia, á quien vos sodes muy devoto, é á la nobleza de vuestro linage, é á los buenos merecimientos vuestros, porque merecedes authéntico lugar deue Dios é de la Iglesia é de nos, por los muchos servicios que vos el dicho Pedro Gonzalez de Gamaza avedes fecho é facedes de cada día, á Dios, é á nuestro Señor el Rey, é á la nuestra fe católica en vuestras obras de caballería, acertando vos en muchas batallas é vencimientos contra los moros enemigos de nuestra fé, con ayuda de nuestro Señor Dios, é con la gran devoción que vos habedes á la Virgen bienaventurada nuestra Señora Santa María, é otrosí por los muchos servicios que á nos avedes fecho é facedes cada dia por vos mismo, é con las vuestras joyas, é dotes, é otrosí por los muchos servicios que fecistes á los arzobispos nuestros antecesores en los tiempos pasados, é facedes en lo presente, é mas que atendemos é somos ciertos que los farédes mucho mas é mejor de aquí adelante, é otrosí por que así como las personas de los homes é mugeres en este mundo en sus estados, son mas honrados ellos é los de su linage con las sepulturas honradas, é apartadas é señaladas, por que las otras cosas de esta vida son todas fallecedoras, é las tales sepulturas quedan para siempre jamás en memoria de aquellos á quien son dadas é señaladas capillas apartadas para ellos y para sus descendientes, bien así las iglesias en que las tales personas nobles de linage y señaladas por sus buenas iazañas que facen por sus cuerpos é por sus obras cuando cumple é viene á caso, é otrosí porque con los tales nobles é de buen linage el servicio de Dios é las honras de las Iglesias, é el provecho de los clérigos es acrecentado por capillas é me-

morias, é aniversarios, que dán é dexan á las Iglesias é clerigos dellas de los sus bienes; frecuéntandose é acrecentándose de cada día los divinos oficios en ella, en que Dios es servido y los pueblos cristianos más contentados, por ende nos catando y considerando todas las cosas sobredichas, é cada una dellas en ayuda de vuestra honra, é de la vuestra buena devoción, é á la petición que nos fecistes, é porque entendemos que la dicha nuestra Iglesia será mas honrada, é noblecida, decorada, reparada é defendida por vos é por los de vuestro linage, é por los que de vos descendirán, é los beneficiados della averán más rentas é proveimientos, damos vos é facémos vos gracia é merced é donación para perpétuamente, para agora é para siempre jamás de la capilla que está dentro de la capilla mayor de la Iglesia de Santa María de la dicha villa, que es en entrando por la puerta mayor de las gradas á la mano siniestra, é descindiendo del altar mayor á la mano derecha, con todo lo que la dicha capilla tiene segun que hoy día de la data de nuestra carta está habida por capilla, etc. etc. Que es fecha la carta en Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Marzo, año del nacimiento de nuestro Salvador JhuXpo de mill é quatrocientos é treinta años. Esta refrendada por Gomez Gonzalez notario y secretario del arzobispado.





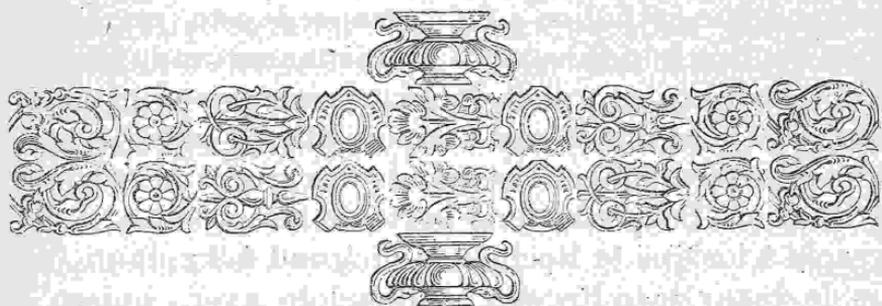
V

EN ANO: DE: M: D: X: IX EN: SI: E
NANO DE XXEN AG SE CO
MECO ESTA OBRA SIEN
DO MXPLPS
I I E R A L



ALTA á la antecedente inscripci3n un trozo que
cortaron á la piedra para colocar en su lugar
una cruz del v3a crucis de la Iglesia.





V I.

EN EL NOMBRE DE DIOS padre hijo spiritu
sancto, tres personas e un solo Dios verdadero.
Manifiesto séa á todos los que la presente carta de
testamento é ynstitución vieren, como yo Juan Gon-
zales de Magaza Vicario desta cibdad de Arcos é su
vicaria é beneficiado en la Iglesia de nra. Señora San-
ta María desta dha cibdad de Arcos. Considerando
que la muerte es cosa muy cierta é la hora della es
yncierta. E por esto nro Redemptor nos amonesta que
estémos siempre aparejados con buenas obras porque
no sabémos quando nos llamará desta vida sy será
á la mañana ó á la tarde, por ende queriendo preue-
nir aquella hora con disposición de testamento é pos-
trimera voluntad convertido á Dios nro Señor é yncli-
nando fasta el suelo los ynoios en tierra. Confieso la
sancta feé Cathólica la qual he tenydo y creido firme-

mente desde el día de mi baptismo fasta la hora y punto de mi muerte, y en aquella protesto de biuir é morir como cathólico é fiel xptiano, é esta mi confesión suplico humildemente al bienauenturado Señor Sant Pedro cabeza de la Iglesia, presente por mí ante la diuina magestad en el extremo día del juicio, é porque la extremaunción es uno de los Sacramentos en el qual nro Señor perdona parte de los pecados y dá gracia á los que lo Reciben, y ningund fiel xpiano deue de dexar de lo Recebir pudiendolo aver, quiero é pido desde agora con toda ynstancia que me sea dado en aquel artículo y tiempo que se deue dar segun la órden de la sancta madre iglia.

ITEM mando que luego que mi anyma saliere del cuerpo, aunque yndigno de toda honrra por las culpas que contra nro señor he cometido, que sea uestido de las vestiduras sacerdotales que á los otros pbros acostumbran vestir, y si falleciere en esta dha cibdad de Arcos, sea llevado á la dha iglia de Sancta Maria donde yo tengo mi capilla y enterramiento que es á la mano yzpuierda del altar mayor de la dha iglia donde están enterrados mi padre e madre que ayan gloria, é mando expresamente que no se de luto á ninguno de mi casa, ni criados ni parientes, antes Ruego á mis parieutes que el sentimiento que por mí quisieren mostrar sea en Rogar á Dios nro Señor perdón de mis culpas, porque esto que se hauia de gastar en lutos lo tengo por cosa superflua expecialmente para clerigos y es mejor que se comute y gaste en otras cosas de que mi anyma Reciba más Refrigerio. E sy á la bondad de nro Señor pluguiese llamarme fuera de mi casa que sea una jornada ó dross ó tress, desta dha cib-

dad de Arcos, que luego en falleciendo sea tomado mi cuerpo, y puesto en un ataúd, según que las personas que conmigo se fallaren lo ordenaren, y me traigan á esta dha cibdad de Arcos, y sy por caso falleciere tan lexos desta dha cibdad que fuere cosa difícil poder traer mi cuerpo luego, que en tal caso en la iglia ó monesterio que me enterrasen pongan mi cuerpo en depósito, e que despnes que la carne sea gastada mis herederos sean obligados á yr por mi cuerpo, ó facerme traer con las obsequias que á ellos pareciere á esta dicha cibdad de Arcos y me entierren en la dha iglia de Sancta Maria en la sepultura que yo tengo señalada.

ITEM mando que quedando la capilla que yo agora labro en esta dicha iglesia de Sancta Maria de Arcos comingo, que mi cuerpo sea treslado en la dha capilla, y encargo á mis albaceas y herederos que trasladen los cuerpos de mi padre y madre á la dicha capilla, é la otra capilla donde agora están sepultados quede á la fábrica de la dha iglia de Sancta Maria para que pueda disponer della á su prouecho.

ITEM, porque á nro Señor ha placido por su ynfinyta bondad darme en este mundo e partir conmigo de los bienes de fortuna, por no le ser yngrato administrador le quiero facer parte del beneficio Recebido y considerando que entre las otras cosas Sanetas y piadosas que los hombres en este mundo pueden y deuen facer la más alta y mas principal y de mayor premio es facer teuer en perpetua memoria el sancto sacrificio del altar donde se ofrece el hijo de Dios cordero sin manzilla y su preciosa y sanctisima sangre por todos los fieles xpianos bivos é muertos, y deseán-

do ser partícipe yo y mis discendísntes de tanto beneficio, dispongo, é ordeno de ynstituyr y dotar de mis bienes doss capellanías perpétuas para siempre duraderas que se canten en esta dha iglia de sancta María por mi ánima é por las ánimas de mi padre é madre, é por los otros mis parientes é personas de quien tengo cargo, con tal cargo é condición que cada uno de los dhos doss capellanes perpétuos sean obligados é los otros que despues dellos vinieren perpétuamente á decir veynte misas en cada mes que son quarenta missas entrambos a doss en cada más desta manera, que los primeros miércoles de cadamés sean obligados á decir una missa cantada de la Concepción de nra Señora la virgen María, é asy mismo todos los primeros días de pascua de navidad é pascua de Resurrección é pascua despiritu sancto é las fiestas de nra señora la virgen María, é la Candelaria que la purificación, é la anunciación, é la asupción, é la natividad, é la concepción é la encarnación é el día de corpus xpi una missa cantada de la fiesta que en cada uno destes días vinieren. El porque no ocupen ny dén estoruo á los oficios é horas canónicas que en estos días en la dha iglia se dixeren, que estas missas cantadas digan los capellaues al alua de manera que los oficios que en el altar mayor se oniesen de decir á esta causa no se le dé ympedimento alguno, é mando que en el dezir de las missas tengan entre sí tal forma los dichos mis capellanes que no se quede día ninguno de los que se acostumbra decir missa en la iglia, syn que se diga á lo menos una missa y se ofrezca aquel sa-

erificio á nro Señor por mi anyma é de mis difuntos.

PARA las quales dichas capellanias perpétuas que yo ásy nuevamente doto é ynstituyo, asygnó las heredades é posesiones syguientes. Conuiene á saber, una heredad de pan coger que yo tengo é poséo en el término de la dha cibdad de Arcos que se dize la torre de Sancta María, que antes se decia la torre de Martin García, que ha por linderos de la una parte, tierras de Anton del puerto mi sobrino é de la otra parte tierras de Bartolomé gonzalez de magaza mi primo; é por la otra parte el arroyo que dizen de los charcos, é por la otra parte tierras de vecinos desta dicha cibdad de Arcos, segun que más largamente se contiene en la carta de venta de la dicha heredad que yo compré de mis bienes é hazienda que á la sazón Rentan veynte é cinco cahizes de trigo macho. Item, unas casas mias que están cerca de mis casas principales en que yo agora moro, para que los dhos capellanes estén y moren, que han por linderos de la una parte casas de herederos de maribeltran que Dios aya; é de la otra parte casas del Duque mi señor, é de la otra parte casas de Miguel de Almario, é por delante de la calle principal. Item, un pedazo de olivar que es en término de la dicha cibdad de Arcos que ha por linderos de la una parte olivares de lucas martin, é de la otra parte olivares de Juan Contero, é de la otra parte olivares de los albarranes. Item, otra mata de olivares que son al poyal; de la una parte linderos de mi sobrino Antón del Puerto, é de la otra parte olivares de Juan Lopez. Item una huerta que yo he é tengo baxo de

la peña de Arcos de aquel cabo de río, que ha por linderos, de la una parte viñas y estacada de heredades de García Martín, de Juan Gil é de la otra parte tierras de herederos de Bartolomé Gonzalez de Magaza mi padre é por delante el Rio de Guadalete. Item, dos cauallerías de tierra de pan lleuar que es término desta dha cibdad de Arcos, á la Granadilla, camino de Seuilla que ha por linderos.

ITEM, otra cauallería de tierra de pan lleuar que es en término desta dha cibdad que dicen al salado que ha por linderos de una parte tierras de bartolomé de magaza mi primo é de la otra parte tierras de la capellania de Martín Sanchez del Castillo que Dios aya, los quales dhos bienes y heredades e posesiones de su so declaradas é destinadas, só los dhos linderos, doto é señalo para las dhas doss capellanías perpetuas é quiero é mando y es mi voluntad que en algun tiempo ni por alguna manera é razon que sean, puedan ni deuan ser vendidos, ni trocados, ni cambiados, ni enajenados, ni donados por persona ó personas algunas, qualesquier que sean, ni por otra autoridad alguna, porque mi ynstinción y voluntad es que siempre sean y estén biuos y conocidos por bienes y dote de las dhas capellanías. E para ello quiero y mando que lo que contra esto se ficiere sea en sy ninguno, é de ningun valor é efecto.

E quiero y estatuyo que las dhas dos capellanías las canten é siruan clérigos sacerdotes que sean de missa, hábiles e ydóneos, é suficientes, é honestos, é que no sean públicos concubenarios, ni tengan cargo de otros beneficios, ni capellanías, saluo destas dhas doss capellanías, é que procurando el tal capellan otro bene-

nias, é que procurande el tal capellan otro beneficio ó capellanía para lo servir justamente, teniendo qualquier destas dos capellanías, que en tal caso que fuere proveydo del dho beneficio ó capellanía, ipso facto vaque la dha mi capellanía que asy siruiere, é mis patrones por el mismo caso presenten otro capellan en su lugar, segund en esta ynstitución se contiene para que la syrua, pues las dhas dos capellanías quedan tan bien dotadas, que qualquier capellan se podrá honradamente sostener. E porque yo tengo experiencia é soy informado de la ydoncidad, é abilidad é suficiencia de Luis de Magaza mi criado, é de Antón de Trugillo mi sobrino, clérigos pbros, yo desde agora por la presente los nombro por mis capellanes perpétuos de las dhas mis dos capellanías, para que las canten y syruan de la manera que dicho es, é Suplico é pido por merced al Reuerendissimo é muy magnífico señor el señor arzobispo de Seuilla nro Señor y prelado, é á las personas ó á la persona que touiere para ello poder de su señoría que les faga colación é Canónica ynstitución, é desques de los días de los dhos Luys de Magaza mi criado y Antón de Trugillo mi sobrino sy fuere biuo mi sobrino Domingo de Magaza hijo de Anton del Puerto mi sobrino syendo pbro es mi voluntad que sea proueydo de la una de las dhas mis capellanías por vocación del primero que falleciere ó no la syruiere, é así Ruego á mis patrones lo presenten despues del dho Domingo de Magaza mi sobrino, el hermano suyo que fuere abil seyendo pbro, é dende en adelante quando acaeciere vacación de las dhas Capellanías ó de qualquier dellas, sean Regidas é ad-

ministradas á título de patronadgo, de las quales dexo é instituyo por legitimos patrones á los muy Reverendos señores Dean é cabildo de la Sancta Iglesia de Sevilla á los quales doy mi poder cumplido para elegir é nombrar Capellanes Sacerdotes que sean de las calidades sobredichas, é los presenten al prelado ordinario ó á la persona que para ello su poder ouiere, para que les faga prouisión é colación é canónica ynstitución de las dhas capellania ó capellanías al dho capellan é capellanes por los dhos patrones presentados é nombrados: las quales dichas presentaciones de capellanías sean tenudos á facer, dentro de un més despues de la vacación de la dicha capellania ó capellanías; E quiero y es mi voluntad que si ouiere parientes myos sacerdotes que tengan mi apellido de Magaza, que los dichos mys patrones sean obligados á los presentar para el seruicio de la dha Capellania ó capellanías para que ellos las syrvan syendo suficientes é teniendo las habilidades sobredichas, é quiero que estos mis parientes que touieren my apellido de magaza, sean preferidos quando la tal vacación se ofreciere á los otros mys parientes que no touieren el dho my apellido de magaza, aunque no tengan tanta suficiencia: é no hauiendo del apellido de magaza, sean presentados los clérigos pbros que descendieren de my linaje aunque no tengan el dho my apellido. E no habiendo parientes myos pbros en la manera que dicho es, presenten los dhos mys patrones, pbros naturales desta dicha cibdad de Arcos teniendo las calidades conformes á esta my institución: é no hauyendo clérigos pbros que tengan my apellido de magaza descendientes de mi

linaje, ni otros mys parientes ni naturales desta dha cibdad de Arcos, que en tal caso los dhos patrones puedan nombrar y presentar clérigos pbros estrange-ros de la dha cibdad que bien visto les fuere conforme á esta my institución. E quiero y es my voluntad que la presentación é patronadgo destas dhas mys doss capellanias queden perpétuamente para spre jamás á los dhos Señores Dean é Cabildo de la dha Sancta iglesia de Seuilla, para que sus mercedes cada é quan-do vacare alguna de las dhas Capellanias nombren y presenten el Capellan que conuinere para el servicio de las dhos dos Capellanias conforme á la ynstitución é hordenación de las dhas Capellanias, é mando que los dhos Capellanes é cada uno dellos despues que les fuere fecha la colación de la dha capellania ó capella-nias, admitido á la posesión e servicio dellas sea obli-gado á la seruyr personalmente por sy mismo, é no por otro capellan salvo sy touiere legitima excusación de enfermedad, que en tal caso quiero que goze de las rentas de dha Capellania, por que es cosa justa y obra de caridad que pues estándo sano syruió la dha cape-llania, que estando enfermo se mantenga y substente della fasta que sea sano; pero quiero y es mi voluntad que los dhos capellanes ny ninguno dellos goce de los fructos de las dhas capellanias sy no fueren presentes é ynteressentes en la dha iglesia de Sancta maria. es-cepto sy no fueren en Romería á Sancta Maria de Gua-dalupe ó á Santiago, y en tal caso que no puedan yr juntos, sino que siempre quede uno dellos en la iglia. E mando que sy no cumplieren las veynte missas su-sodhas cada més cada uno de los capellanes como dho es, que las puedan cumplir en los mes s adelante ve-

rideros, de manera que en fin del año estén todas dichas que no falten ninguna. E sy algunas faltaren syn necesidad é ocupación de enfermedad, que en tal caso acrescan los frutos de las dhas missas que no estouieren dhas á la fábrica de la dha iglia de sta maria, é el mayordomo della los cobre é Recabe de los dhos capellanes, porque my voluntad es que en ninguna manera puedan gozar de los frutos de las dhas Capellanías, como dho tengo, syno con presencia é interesencia de los dhos capellanes, é otrosy quiero é mando y es my ynstitución é deliberada voluntad que estas dhas mys capellanías que yo asy instituyo é doto de mis bienes como dho es, no puedan caer ny caigan ni sean comprehendidas debaxo de qualesquier gracias expectativas ni indultos que sean emanados de nro Señor el papa, é concedidas á qualesquier personas que el dho nro Señor el papa ni el Reuerendisimo señor arzobispo de Seuilla ny otras personas que su poder ó facultad ouieren, no puedan facer prouisión ni colación de las dhas capellanías á otra persona alguna, ni en otra manera, saluo por la forma é manera que yo aquí lo ynstituyo é ordeno. Conuiene á saber; á los clérigos pbros que los dhos mys patrones nombraren segun dho es, é asy lo suplico yo que lo fagan y tengan por bien de lo facer, por quanto como dho es, my voluntad es que las dhas mys capellanías sean Regidas é administradas á título de patronadgo. Item quiero é mando que quando los dhos capellanes ó qualquier dellos dixere missa, que acabada la missa, salgan con su cruz é agua bendita sobre las sepolturas de mys padres é abuelos é mia, y digan ún responso Rezado quando la missa fuere rezada y un Responso cantado

quando la missa dixere cantada.

ITEM quiero y es mi voluntad que los dhos capellanes que agora son é los que adelante fueren sean tenudos é obligados de tener continuamente las heredades é posesiones que yo asy les dexo e doto á las dhas capellanías, bien labradas y adobadas y Reparadas de los adobes y labores y Reparos que fueren necesarios de se fazer, por que no perezcan y syempre estén buenas y enhiestas de bien reparadas, é asy mismo es my voluntad e asy lo mando que cada é quando los señores hazedores de las Rentas dezimales que los muy Reuerendos señores Dean é cabildo de la Sta. Iglia de Seuilla envian á facer las Rentas de los meinidos, pan é uino é azeyte que es tress vezes en el año, vinieren á csta dha cibdad de Arcos, que pues á mí me aplazido despues que toue cargo de Vicario rescebirlos en mis casas é facerles el plazer y seruicio que podía, que cada vez que los dhos señores hazedores vinieren á facer las dhas Rentas, los dhos mis Capellanes los Resciban e aposenten en la dha casa que yo les dexo y les dén cama y adonde pongan sus bestias aquellos días que en los dhos hacimientos estovieren, porque estén en lugar mas limpio é mas honesto que estarían en el mesón, é Ruego á los dhos mys capellanes que todo el otro plazer y seruicio que les pudieren fazer aquellos días que allí estovieren, porque nro Señor Dios Recibirá seruicio, é mis huessos refrigerio, é los mesmos capellanes quando alguna cosa les compliere ternian quien les fauoresca y honrre,

ITEM por quanto yo syempre he deseado que las dhas mys doss capellanías ayán de quedar perpétua-Mente syn diminución alguna y eon la mucha gana

que he tenydo de servir á los muy Reuerendos señores dean é cabildo de la sancta iglia de sevilla les supliqué me hyciesen merced é limosna de aceptar de ser patrones de las dhas mys capellanías é sus mercedes lo aceptaron segun parece por el aucto Capitular que sus mercedes mandaron hacer en su cabildo estando ayuntados Capitularmente en viérnes veynte é ocho de nouiembre de mill é quinientos é onze años presidiendo el señor don fernando de la Torre dean é canónigo de la sta iglia de Seuilla cuyo traslado es este que vá aqui inserto. En este día estando sus mercedes en su cabildo é seyendo llamados de ante día, é como Juan Gonzalez de magaza vicario de Arcos dixo por una su petición que el dho dean presentó que él dexaba doss capellanías perpétuas que se canten en sancta maria de Arcos y dexaba por patron al cabildo desta sancta iglia para que presenten los capellanes al Reuerendísimo Señor arzobispo ó á sus prouisores conforme á su testamento é ynstitución, Suplicó é pidió por merced á sus mercedes que lo quierian aceptar. dexa mill é quinientos mrs para la mesa capitular y pidió que los beneficiados que fueren á facer las Rentas se informen como se cantan las capellanías é lo denuncien en cabildo para que vras mercedes lo fagan desir á su señoría ó á sus oficiales para que fagan proveer lo que vieren que conuiniere é dexa en su testamento mandado que los señores hacedores que fueren á facer las Rentas posen en una casa que él dexa á los capellanes que han de cantar las dhas capellanías, porque no tengan necesidad de yr á posar al mesón, é pide la limosna que le mandaren sus mercedes desir doze memorias en cada un año en su memo-

ria: y sus mercedes lo aceptaron y mandaron escreuir en el libro blanco. = Fernando de alfaro notario ec.º

MANDO á la mesa capitular de los dhos señores dean é cabildo por este cargo que han tomado de ser patrones de las dhas mys capellanias é por doze memorias que sus mercedes mandan facer en cada un año en cada mes una por my ányma é de mis padres é defuntos mill é quinientos mrs en cada un año sytuados los mill mrs en mis casas principales en que yo agora moro en esta dha cibdad de Arcos, las quales yo dexo á Anton del puerto my sobrino é á sus herederos Con este cargo destos mill mrs é los quinientos mrs en otras mys casas viejas que yo he é tengo en la plaza vieja de la dha cibdad de Arcos, que ha por linderos de la una parte casas de la Camacha é de la otra parte tienda de Antonio marquez, é por delante la calle principal. las quales casas quiero que queden con el dho cargo de los dhos quinientos mrs para que los dhos Reverendos señores dean é cabildo los ayan é sean suyos y de los Señores que después de sus mercedes suscedieren con el dho cargo. El demás desto dexo mandado á los capellanes que touieren cargo de servir los dhas mys capellanias que cada equando los hacedores que sus mercedes enbiaren á facer las Rentas á esta cibdad de Arcos, que pues yo despues que tuve el cargo de vicario los Rescebí muchas veces en my casa y les fice el seruicio y placer que pude, que en una casa que yo les dexo en que moren, Reciban á los dhos Señores hacedores, é les dén en la dha casa Cama para sus personas é aposentamiento para sus bestias y les fagan todo el otro placer y seruicio que pudieren, porque semejantes señores aquellos días que

alli ovieren destar entendiendo en el dicho hacimier-
to, estarán mas honesta é lympiamente que en el me-
son, é pues á sus mercedes plugo por su mucha bon-
dad é caridad tomar cargo del patronadgo de las dha
mys capellanias, les suplico que aquellos días que allí
estouieren les plega auer información de algunas bue-
nas personas y saber como se syruen las dhas Cape-
llanias, y como están reparadas y granjeadas las pose-
siones que yo dexo para las dhas capellanias, para que
de lo que fallaren fag un relación á los dichos señores
Dean é Cabildo para que sus mercedes como buenos
patrones manden proueer lo que uieren que cumple
á seruicio de Dios nro señor é á la perpétuydad de las
dhas capellanias.

NANDO á la fábrica desta dha iglia de sancta ma-
ria de Arcos un pedazo de tierras que yo he é tengo
que son al término de gédula que yo compré de al.^o
melgarejo vecino de Xerez en que ay quatro caualle-
rias, para que la dha fábrica las aya por suyas para
syempre, con tal cargo é condición que el maiordomo
que agora es ó el que de aquí adelante fuere tenga
cuydado é sea obligado en nombre de la dha fábrica
de dar en cada un año para syempre jamás toda la
cera, ornamentos, libros, vino é ostias, é todas las otras
cosas que fueren menester para el seruicio de las dhas
doss capellanias que yo dexo dotadas en esta dha Iglia
de Sancta maria.

ITEM mando que quando falleciere todos los cléri-
gos de la dha cibdad de Arcos digan missas por my
ányma el día que falleciere y Sy no fuere hora de de-
cir uisa, que la digan luego otro día syguiente é sal-
gan sobre my cuerpo ó sobre my sepoltura con cruz

é agua bendita é que les dén la pitanza e limosna que se acostumbra dar.

ITEM mando que se diga nn treyntanario Reuelado cerrado por las ánymas de mis padres y hermanos é por mi ánymas.

ITEM mando que me digan las missas del Conde é las treze missas de la luz é que de mys bienes séa todo pagado.

ITEM mando al hospital de la misericordia mill mis é mando que sean pagados los sanctuarios que se acostumbran pagar en esta cibdad é mando á la trinidad cinco mrs é mando á la Merced cinco maravedis.

ITEM mando al hospital de Sant Sebastian un colchón é una manta é un par de lenzuelos para con que se abriguen los pobres é rueguen á Dios por mi ányma.

ITEM mando al hospital de Sant Pedro un colchón é una manta é un par de lenzuelos con que se abriguen los pobres é rueguen á Dios por mi ányma.

ITEM mando á la Fábrica de Sant Pedro porque es pobre y tiene mucha necesidad, que mis albaceas y herederos le compren una vestimenta de zarzahan con sus acinefas de la manera que á ellos bien visto les fuere é asy mismo un par de capas de zarzahan con sus acinefas como pareciere á mys albacéas.

ITEM mando á las Emparedadas de Sta maria quinientos mrs por que Rueguen á Dios por mi ányma.

ITEM mando para my Capilla un caliz de plata con su patena que pese doss marcos y medio. Item le mando una vestimenta de zarzahan con su acinefa de

imagería que yo tengo en mi arca. Item mando que se haga otra vestimenta de damasco blanco bueno para la dha Capilla. Item mando que se fagan otras dos vestiduras de lienzo complidas para cada día. Item mando que se haga una ara, é corporales, é pálias, é tres frontales, el uno de damasco blanco, y el otro de zarzahan, y el otro de lienzo pintado para cada día, é quatro parés de manteles para el altar y media docena de toualas para la dha Capilla.

ITEM mando un paño de Raja que yo tengo de sesenta anas poco más ó menos, nuevo á la dha fábrica de Sta maria é que lo tengan las emparedadas é que no se preste á persona ninguna y que sola la iglia se sirua dél.

ITEM mando que mis casas principales que yo tengo en esta dha cibdad de Arcos en que yo moro agora, que las aya é herede mi sobrino anton del puerto, fijo de mi hermana Catalina gomez gamaza, é asy mismo háya y herede las mys tierras. é casa, é huerta que yo he é tengo en término desta dha cibdad de Arcos en la pertenencia que dizen de Canillas, con todas sus entradas é salidas, corrales, exidos é pertenencias, segund que yo lo he é tengo, é despues de sus días, hereden las dhas casas y heredad su hijo mayor que agora es, ó el que adelante fuere, é despues sus descendientes por Reeta linea suscediendo de varon en varon é quiero y es mi vnluntad que el dho su heredero del dha Anton del puerto my sobrino é dende en adelante todos los que despues del fueren, tengan mi sobrenombre é apellido de magaza por quanto quiero y es mi voluntad é mando que las dhas mis casas principales y las otras mis casas, huerta é tierras sean maxorad-

go é lo herede como dho es el dho Anton del Puerto, é despues del su hijo mayor heredará su nieto y asy sucesiue de uno en otro, con tanto que tengan el dho mi sobrino nombre de magaza porque la memoria de mis padres que sancta gloria ayan esté syempre biva, é mándole las dhas mis casas principales é las otras mis casas é huerta é tierras con tal condición é no en otra manera que el dho anton del puerto mi sobrino ni despues dél el dho su fijo heredero, ni los otros herederos que despues dellos suscedieren en la dha herencia agora ni en algun tiempo ni por alguna manera que séa pueda vender, enagenar, trocar, cambiar ni dysponer de las dhas mis casas huerta é tierras en cosa ni parte alguna dello é de lo dho anexo é dependiente é perteneciente, porque yo ge lo doy porque esté syempre entero y permanezca asy para syempre que bivos ouiere para memoria de mis padres é mía. E si por caso el dho Anton del puerto mi sobrino ó alguno de los que despues del suscedieren en esta herencia é mayoradgo presumiese de disponer de alguna cosa de las dhas mis casas principales ó de las casas huerta de Canillas ó parte dello diciendo que hera por auer otra cosa mejor ó por otra causa más justa, por el mismo caso digo y es my voluntad, é asy lo mando que el dho mi sobrino Anton del Puerto si lo ficiere é despues del su heredero ó qualquier de los otros herederos que adelante suscedieren, ayan por el mismo caso perdido la dha mi manda y herencia de mayoradgo de las dhas mis casas principales é de las mis casas huerta é tierras de Canillas con todo lo á él anexo é perteneciente, le sean quitadas é desapoderado de la posesión é tenencia de cada una cosa, é parte

desta sobredha hacyenda que les doy, en tal caso quiero é es my uoluntad é asy lo mando que las dhas mis casas principales é las otras mis casas é huerta, é tierras é todo lo á ello anexo é perteneciente lo aya y herede para sy la dha fábrica de sta maria desta dha cibdad de Arcos, á la qual yo por la presente en tal caso le doy mi poder cumplido é bastante segun que de derecho mejor ge lo puedo é deuo dar é otorgar para que por su auctoridad é con auctoridad de juez sy necesario fuere, pueda entrar é tomar é aprehender la posesión de las dhas mis casas principales desta dha cibdad de Arcos, é de las otras mis casas, huerta é tierras de Canillas con todo lo que les pertenecen, é las tenga é posea pacificamente, é gaste é distribuya los frutos é Rentas que asy Rentaren las dhas casas é heredad de Canillas en las cosas que pertenecieren é cumplieren á la dha fábrica.

E asy mismo Ruego al dho Anton del Puerto mi sobrino é á sus herederos é suscesores que tengan cargo é cuidado de mirar como se cantan é syruen las dhas capellanías é como están las heredades é posesiones reparadas é sy algo ouiere de emendar la denuncia á los muy Reverendos Señores dean é Cabildo de la sancta iglia de Seuilla patrones de las dhas capellanias para que sus mercedes manden proueer en ello lo que vieren que cumple.

ITEM, mando que sy el dho Anton del puerto mi sobrino ó despues dél sus fijos ó sus descendientes murieren sin fijo varon, lo que Dios no permita, quiero y es my uoluntad é asy lo mando, que en tal caso la dha my herencia é mayoradgo de las dhas mys casas principaies desta dha ciblad de Arcos, é las o-

tras mis casas, huerta é tierras de Canillas con todo lo que le pertence, susceda en el pariente myo mas propinco de varon, é dende á sus sucesores herederos, con tanto que sy no touiere my apellido de magaza, por el mismo caso lo haya de tomar luego é todos los que después dél suscedieren en la dha herencia é mayorazgo tengan el dho my apellido de magaza.

ITEM mando á Catalina la Romera hija de Alfonso de la Vega unas casas que son en la collación de Santa maria, que han por linderos de la una parte casas de Gonzalo Sanchez Syllero, é de la otra parte casas é molino de aceyte de los herederos de Miguel de avanzades difunto, é de la otra parte la calle. E mando á la dha Catalina la Romera otras casas en la dha collación donde moran ella é su madre, las quales compré de Juan Marquez Cortegana. Mándole más dose mill mrs para su casamiento ó para meterse Religiosa, é en tanto que la dha Catalina determina de sy de ser casada ó Religiosa, mando que anton del Puerto mi sobrino tengá todas las dhas casas é los doze mill mrs que le mando, y acuda á la dha Catalina con lo que Rentaren las dhas casas é dineros, é sy nro Señor dispusyere de la dha Catalina antes que elija orden de biuir como dho es, ó muriere syn hijos legitimos mando que las dhas casas é mrs tomen é los herederos esta dha fábrica de Sancta maria de Arcos.

ITEM mando á Luys de Magaza mi criado quince vacas terciadas; las cinco paridas, é las cinco vacías, é las cinco erales porque tenga cargo de rogar á Dios por mí.

ITEM le mando al dho Luys de magaza mi criado é Capellan el aceña que hera de votafuego que ov

yo de Juan del Castillo trapero é sy por ventura el dho Juan del Castillo le diere treynta é cinco mill mrs que yo le di por ella, que el dho Luys de magaza los tome é dexé libre é desembargada la dha aceña al dho Juan del Castillo.

ITEM quiere é mando y es my voluntad que ysabel y eluira é anastasya mis esclauas sean libres é horras de toda seruidumbre é á mis albaceas que les den sus cartas de alhorrya, é mando que á la dha anastasya le dén de mys bienes diez mill mrs para su casamiento.

ITEM mando que Juana gonzalez é ufrasya é baptista sus fijos sean libres e horros de todo captiverio é que mis albaceas les dén sus cartas de alhorria é mando á la dha ufrasia veynte mill mrs para ayuda á su casamiento.

ITEM mando á la dha Juana Gonzalez my buena esclaua y criada por sus muchos y grandes seruicios que me ha fecho, unas casas y tienda que yo he é tengo en la plaza desta dha cibdad de Arcos que ha por linderos de la una parte casas de beatriz la camacha, é de la otra parte casas de las enparedadas e por delante la calle principal, para que sea suya é de sus fijos y herederos, é para que acoja é abrigue en ella á las otras mys esclauas que yo dexo libres si quisieren estar con ella, por todos los días de sus vidas dellas y de cada una dellas, é que si no ouieren por bien de morar en la dha casa con la dha Juana Gonzalez y con sus fijos, que no tengan acción ninguna á la dicha casa, y encargo á la dha Juana gonzalez que el tiempo que con ella moraren las tracte con toda caridad é amor, é gaste con ellas parte de lo que yo le dexo, y á

ellas que obedescan á la dha Juana como á madre.

ITEM mando á mys albacéas y herederos que compren á la dha Juana gonzales my criada un cahiz de trigo é cinco arrobas de azeyte en parte que le sean pagados perpétuamente, é que las dhas casas, é el cahiz de trigo, é zinco arrobas de azeyte sean de la dha Juana Gonzales, é de sus hijos y herederos; pero quiero que sy falleciere la dha Juana Gonzales ó sus hijos syn herederos, que la dha casa é cahiz de trigo é cinco arrobas de aceyte buelua á las dhas mys capellanias é quiero que sy la dha Juana Gonzales biuiere mal é disolutamente, que la dha casa trigo é aceyte por el mismo caso los aya perdido y se acresca á las dhas mys capellanias.

ITEM mando que ynés mi esclaua é su fija que agora tiene sean libres de todo captiverio é seruidumbre, é que mys albacéas les den carta de alhorria.

ITEM mando que antonyllo e Juanyllo mys esclauos queden captivos é que los aya anton del puerto mi sobrino.

ITEM mando á su fija de pero gonzalez de magaza mi primo diez mill mrs para ayuda á su casamiento.

E PARA zumplir y esecutar este my testamento é postrimera voluntad e todo lo en él contenido, é cada cosa é parte dello, dexo é nombro por mis albacéas é esecutores al Reverendo señor licenciado don Fernando de la torre dean é canónigo de la sta iglia de Seuilla é á Anton del puerto é á Juan de Espinosa mis sobrinos, á todos juntamente é á cada uno por s in solidum, é á los quales é á cada uno por sy doy my poder cumplido segun que yo lo hé, é segun que mejor é más complidamente lo puedo é debo dar é otorgar de

darecho, para que visto este my testamento susodho, las mandas é legatos e las otras cosas en él contenidas que fueren á su cargo como mys albacéas, las cumpla é fagan bien é enteramente cumplir, de manera que no quede cosa ninguna por cumplir é por la presente les doy poder cumplirlo para que puedan tomar é tomen é vendan de mis bienes muebles á Rayces quantos vieren que conviene para pagar é cumplir las dhas mis mandas é legatos aquí contenidos é expresados.

E CUMPLIDO y esecutado é pagado este dho mi testamento é todas las mandas é legatos en él contenidos é cada una cosa é parte dello, en el Remaniente de todos los otros mys bienes muebles é Rayces é semouientes fago é ynstitutuyo é ordeno é nombro por mi universal é legitimo heredero al Reuerendo señor licenciado don Fernando de la Torre Dean é Canónigo de la sta Iglia de Seuilla, al qual encargo é encomiendo la conciencia que gaste todo el Remaniente que quedare de los dhos mis bienes en los Reparos y Emolimientos de la dha mi Capilla segun le pareciere, é lo demas procure que se acreciente en las dhas mis dos capellanias porque mejor quedan dotadas, é Ruego y encargo que lo fagan bien é compliamente porque Dios depare quien lo faga por su ánima quando mas lo ouiere menester. E encárgole que tenga cuydado de mis criados é Repararlos é abrigarlos como espero dél y que descargue mi ánima de todo lo que viere que conviene para el descargo de mi conciencia.

EPOR ESTE mi testamento é postrimera voluntad Revoco, cassó é annullo é do por ninguno é de ningud valor e efecto todos los otros e qualesquier testamento ó testamentos, cobdecillo ó cobdecillos que yo aya fecho

e otorgado fasta el día de oy, é quiero que este dho testamento que yo agora fago é otorgo vala é sea firme é valedero, que fué fecho é otorgado este dho testamento en la cibdad de Arcos viernes veynte é doss días del mes de Octubre año del nascimiento de nro Salvador Jhuxpo de mill é quinientos é doze años, testigos que fueron presentes á todo lo que dho es el Reverendo señor don Fernando de la Torre Dean é Canónigo de la Sta Iglia de Seuilla, é anton Ruyz é anton de Trugillo, é luys de magaza clérigos pbros vecinos desta dha cibdad de Arcos é Xpoual fernandes vesino de la cibdad de Seuilla, criado del dho señor Dean, para esto llamados especialmente é rogados. E fice myo signo † en testimonio de verdad, =Juan de Almazan notario ecc.º

Aparte de las curiosísimas noticias contenidas en el anterior testamento véanse las que respecto á la Capilla del Vicario Gamaza y á las dos parroquias trae la Historia de Arcos por D. Pedro de Gamaza Romero.



CAPÍTULO XX.

DE LAS PARROQUIAS Y SUS TEMPLOS Y RIQUEZAS QUE CONTIENEN.

Está dividida esta ciudad en dos parroquias: en el

Andalucía hay pocas, en Sevilla muchas por pequeñas que séan. La Iglesia de Nra Sra de la Asunción es grande templo de fortísima cantería, tan firme contra las injurias del tiempo que hasta hoy, con estar en sitio tan alto, aunque ha habido grandes y espantosas tempestades y temblores de tierra, jamás ha hecho vicio considerable. Es de tres naues grandes y muy altas, sin el hueco de las capillas que la cercan. Sus pilares gruesos en redondo, labrados de arriba abajo de bocelones y medias cañas, que cada uno parece una torre, y no embarazan ni impiden la vista. Por lo alto á la redonda tiene muchas ventanas ricamente labradas, que dán mucha luz y claridad, aunque algunas están tapadas por los temporales de que es muy combatido. Está cubierto de bóveda sobre los arcos que forman los pilares, conforme á la buena arquitectura, muy labrada de lazos y florones y de hermosas labores. No hay en todo este edificio ninguna cosa de madera, ni necesita della por ninguna parte. Su techumbre, así en lo cóncavo como en lo convexo, son todas las bóvedas de cantería fortísima. La portada es toda labrada hasta lo alto de cantería fortísima, de muy curiosas y hermosas labores, muy costosas, fuera imposible poderse labrar tal en estos tiempos, ni hallar oficiales que hicieran otra semejante. Hacen estas labores una hermosísima y agradable vista, sin que en otra parte se vea semejante, ni Sevilla la tiene. Admira mucho que en siglo tan rudo en que solo se trataba de las armas y las guerras desta frontera, fuesen los ánimos de los hijos desta cibdad tan generosos que con tener los moros tan cerca y á la puerta, se atreviesen á emprender una obra tan grandiosa, y

otras que hay en esta ciudad, que aunque hechas despues de haber triunfado de los moros, podían parecer intento temerario. El retablo del altar mayor es muy rico y suntuoso, ocupa todo lo alto y ancho de la capilla, y vuelve buena parte á los lados. Parece ser todo un puro oro. Representan sus figuras la vida de Ntro Sr. Jesucristo, con los demas misterios de nuestra redención, de imágenes de talla hechas con admirable proporción y artificio. Costó diez y siete mil ducados. Tiene esta Iglesia un relicario de plata para la fiesta del Santísimo Sacramento, que pesó cuatrocientos ochenta y siete marcos de plata, y cuatro candeleros grandes que ván clavados en las cuatro esquinas del pedestal en que se pone, y además aderezo de toda costa. Está en más de sesenta mil reales. Es muy vistoso, el segundo deste Arzobispado, comun opinión de todos lo que lo han visto y vén. El día de la fiesta se buscan cuatro mozos valientes del campo para llevarle. Sirvese esta Iglesia como Catedral, y como tal la representa su Coro, con capillas de voces cantadoras que tienen salario, y ministriles, muchos y ricos ornamentos. Todo es plata, de quanto se sirve en los divinos officios. Muchos mozos de coro que gozan de buenos salarios. Todos los días de fiesta se hace procesión dentro della, despues de dicha Tercia, y ván los caperos con sus capas ricas con la color de la fiesta que se celebra, y en las fiestas mayores ván enmedio cuatro mozos de coro, cantores con sus cetros y capas ricas, que adornan grandemente la procesión: parece Catedral. Todo lo puede, que vale su renta más de dos mil ducados. Goza la renta que llaman el *Excusado*, que vale ordinariamente más de mil ducados.

dos, y estos años ha valido más de mil quinientos. El Arzobispo de Sevilla Don Alonso de Exea que añadió en el Coro de la Sancta Iglesia las veinte Prebendas extraordinarias para los clérigos maitinantes que se llaman Beneficiados de la Veintena, los cuales asisten á todas las horas del día y de la noche, y quitó esta carga á los medio racioneros que de antes la tenían, alcanzó los Excusados, que tiene la Fábrica mayor de Sevilla para mas enriquecerla. A esta Iglesia no se le quitó en aquel tiempo, y le hicieron merced en dejárselo, por ser como era esta Ciudad tan gran frontera de los moros. La torre que tiene es muy alta y hermosa, toda de fuerte cantería. Tiene siete campanas; la mayor dellas se oye de cuatro leguas, y quando todas se tocan en fiestas mayores, hacen una agradable y admirable música.

Es la segunda del arzobispado.

Tiene muchas capillas, entierro de la gente noble desta ciudad, dotadas de grandes rentas y capellanias. Sirvense en esta Iglesia y están en ella situadas, más de doscientas cincuenta Capellanias, grandes memorias de misas que están á cargo de bienes vinculados y patronazgos, segun parece en el libro de la apuntación, sin otras muchas memorias y remembranzas que están á cargo de los beneficiados. Son muchas destas capellanias ricas de trescientos ducados de renta, de a doscientos y de ciento muchas que pudieran ser mayorazgos, que como tales se tratan sus capellanias, y los más tienen cuatro ó seis capellanias, y algunos muchas más. Asisten á la Iglesia más de sesenta capellanes á todos los officios divinos que se celebran con gran pompa y adoración como si fuera

Catedral.

La otra parroquia es San Pedro, templo de una nave muy ancha y alta, fábrica admirable. Es toda de cantería, tan firme contra las injurias de los temporales de que es muy combatida, y temblores de tierra, que hasta hoy jamás ha hecho vicio. Tiene más de mil ducados de renta. Sirvense en ella más de ciento cincuenta capellanías, que en las rentas igualan muchos á los referidos de la Iglesia mayor, y asisten á los divinos oficios que se celebran con gran veneración y solemnidad, asistiéndoles y sirviéndoles un pertiguero con su garnacha de seda, que manifiesta una autoridad de catedral.

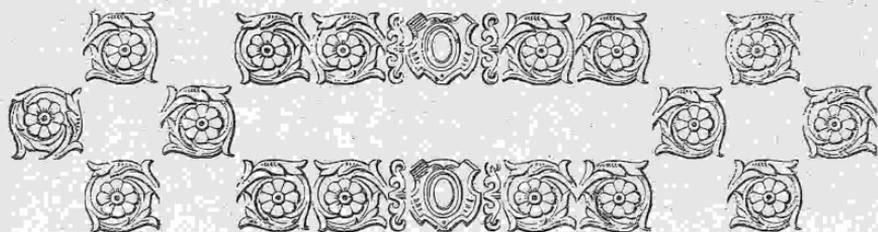
En la Iglesia mayor en la nave del lado derecho del coro, enfrente de su puerta está una grande y lustrosa Capilla de Ntra Sra del Antigua, que hoy está el Sagrario en ella. *Labróla el Vicario Juan Gonzalez de Gamaza, Beneficiado de la dicha Iglesia*, entierro de todos los descendientes de su hermano y hermanas.

El retablo coge todo lo alto y ancho de la Capilla, es muy lustroso, todo dorado: representan sus cuadros la vida de Ntro Sr. Jesucristo pintada al temple. La obra es de pilares y jaulas *muy labradas á lo antiguo*, con grande y costoso artificio. La peana del altar la cubre una lámina de bronce gruesa donde se vé su cuerpo labrado en hábito sacerdotal, de excelentes molduras, y á los piés el escudo de sus armas que también lo está en muchos florones y lazos, y dorados en todas las juntas que hacen en lo alto los combados de la bóveda que es dos gamas de oro en campo verde, armas de los deste linaje, que en alusión del nombre usan dellas, como los traian los Gamas de Portugal

que son Condes de Vedigueira, Adelantados del mar Índico, y los Cervantes y Cervatos que traen dos ciervos de oro en el dicho campo.

Dejó el dicho Vicario á la Fábrica desta Iglesia un donadío de tierras de labor de pan de cuatrocientas fanegas que llaman el Toril, para que tuviese á su cargo reedificar la capilla, su retablo y raja de hierro que tiene y el demás ornato della. El año pasado de seiscientos treinta y uno, gastó la Fábrica más de mil quinientos ducados en estofar el retablo que estaba maltratado del antigüedad del tiempo. Dejó tres capellanias. &.^a.





V I I .

EN Enero de 1572 aparece otro acuerdo, en que la ciudad ordena que los operarios de la Iglesia de Santa María no embarquen con las piedras de la obra el transito de los carros hasta la plaza. Este acuerdo nos prueba que aun no estaba definitivamente terminada la obra de la Iglesia mayor en aquella fecha.

(Historia de Arcos pág. 299)





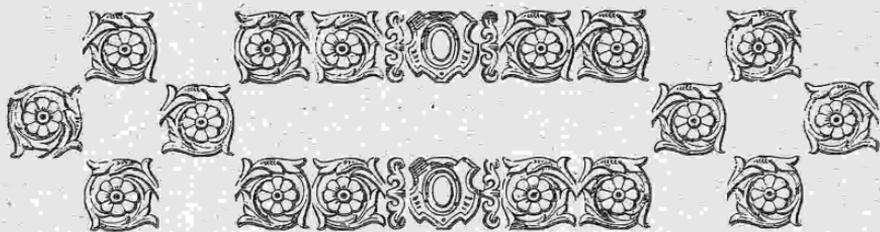
V I I I .



E aquí la inscripción citada.

ESTA OBRA Y REPARO
DL TEMPLO SE HIZO
SIENDO MAYORDOMO
D. FER. LOPEZ MORCILLO
AÑO DE 1699.





I X .

EÑOR—Los Beneficiados de la Iglesia Parro-
quial de Nuestra Señora Santa María de esta
ciudad, por sí y en nombre de su clero, se ponen á la
obediencia de V. S. con el amor y respeto que deben,
y dicen: Que habiendo experimentado en el asombroso
terremoto del día primero de Noviembre del año pa-
sado de 1755 el terrible destrozo de su elevada torre,
ruina de la nave del Sor San Joseph, quebrantamien-
to de algunas bóvedas y paredes, y por eso ha sido
preciso desamparar dicha Iglesia como desolada Je-
rusalen, buscando albergue en los circunvecinas y con
lágrimas de todo el pueblo. Solo pudo consolar su jus-
to sentimiento, el que manifestó V. S. por diputación
que á este fin se sirvió hacer, ofreciendo sus faculta-
des al pronto reparo de tanto destrozo, facilitando por
entonces toda la cá'l que se necesitó y otros materiales

y habiéndose ya conseguido en parte el fin del ánimo piadoso de V. S., reparadas todas las bóvedas, las paredes y fortalecida la torre, no pudiéndose colocar sobre esta todos los cuerpos que se necesitan para campanas, armas del relox de V. S, ni formarla sobre la sacristia como se intentó al principio, por su improporcionada anchura y debilidad de sus cimientos á causa de los muchos huecos que tiene para su preciso uso, solicitan con acuerdo de peritos arquitectos, construirla en las puertas que miran á la Plaza, en el ámbito que entre ellas hay, cuarto de sacristan, escalera de los almacenes y parte de su porche, para lo que se está haciendo modelo por Andrés de Zabala, y para su acierto les parece á los suplicantes muy de su obligación y buena correspondencia que lleva con V. S. noticiarle este proyecto, como tan interesado en los lustres de su Iglesia, cómoda situación del relox, y pronto uso de campanas para el Gobierno Eclesiastico y Político, y no dudando merecer la anuencia para principiarla Suplican á V. S. que en caso que advierta alguna circunstancia que agregar á dicha obra, útil ó apreciable á sus justos deseos, se sirva advertirla, pues los suplicantes siempre han cifrado su mayor fruición en obsequiar á V. S. cuyas felicidades piden á Dios prospere dilatados siglos.—B. L. M. á V. S. sus más rendidos servidores y atentos capp.—Dr. D. Eugenio de Guzman—Dr. D. Joseph Isidro Cazalla. D. Pedro Mateo de Urquiza.

(Historia de Arcos pag. 415 á 416.)

Labróse la torre por los planos del Maestro Andrés Zabala, y dirigió la obra D. Vicente Bengochea Maes-

tro mayor de las Obras de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla.





X .

INSCRIPCIÓN DE LA CAPILLA DEL ROSARIO
DE Sta. MARÍA DE ARCOS.



I .



La *Epigrafía* ó sea la ciencia cuyo objeto es leer é interpretar las inscripciones, uno de los más poderosos auxiliares de la Historia, á la que presta servicios tan importantes como aclarar hechos históricos oscuros, comprobar los ya averiguados, ó por último investigar otros completamente desconocidos.

No basta la intuición al que á estos trabajos se dedica; con ella sola, podrá acertar alguna vez: mas se equivocará casi siempre. Necesita además sagacidad extrema que le permita descubrir el buen camino,

prudencia suma para no aventurarse sobre bases delezna-
bles, y erudición tan profunda que le permita conocer todos los hechos históricos, usos, costumbres, religión, leyes, idioma del pueblo que grabó la inscripción, y los caracteres y abreviaturas usados en la época á que aquella se refiere.

De tan múltiples dotes goza con abundancia nuestro querido amigo el docto correspondiente de la Real Academia de la Historia y Archivero de Jerez Don Agustín Muñoz y Gomez que acaba de prestar á Arcos señalado servicio interpretando la inscripción existente sobre el arco de la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario de la Iglesia parroquial de Santa María de nuestra ciudad.

Siglos hace que viene preocupando el ánimo de todo el que de Arcos y de sus antigüedades ha hecho algun estudio, la inteligencia de aquellos misteriosos caracteres, sin que Rodrigo Caro, D. Pedro de Gamaza, Biron Salgado, Camacho, Pons, Rivas, Grandallana, Mateos Gago, el Padre Mariscal, Gusseme y otras innumerables personas, verdaderos sábios los unos, simples aficionados los otros, inteligentes todos, hayan conseguido despejar la incógnita, limitándose unos á conjeturas inciertas respecto á la significación de los caracteres considerados como siglas, ó á su valor numérico, considerándolos como guarismo representativo de una fecha.

Contaba esta última opinión mayor número de prosélitos, desde que habiendo venido á Arcos en 1737 el arzobispo de Nicosia recaudando limosnas para socorrer á los desdichados cristianos de Chipre á quienes los turcos tenían reducidos á la última miseria, trajo

entre sus familiares uno que procedente de Jerusalem, se daba por muy versado en idiomas orientales.

Examinó este la inscripción, de la que se había sacado calco exactísimo, y después de un prolijo estudio, declaró que los caracteres eran caldeos, y significaban. „Año de 1103.“

Satisfizo en extremo esta explicación al clero parroquial, no obstante ser absurda, viendo en ella una prueba más de la mayor antigüedad de la Iglesia de Sta Maria sobre la de S. Pedro, cuestión que por entonces se ventilaba ante la Rota romana. No se fijaron en que los caracteres de la inscripción no eran caldeos ni hebraicos, sino góticos, á cuyo orden de arquitectura pertenecía el Templo, y no al mozárabe como sería si de el principio del siglo XII datase. Olvidaron que no hay noticia alguna de la existencia de Iglesias mozárabes en esta comarca. No tuvieron presente que entre los cristianos de 1103, y aun en siglos posteriores, hasta 1383 reinando en Castilla Juan I, se computaba el tiempo por la *Era de Julio Cesar*, y no por años de Jesucristo, y prescindiendo de toda sana crítica aceptaron como buena y valedera una versión que tanto lisonjeaba sus pretensiones de antigüedad, suministrando á Madoz y á otros muchos escritores la errónea fecha que aparece consignada en acta notarial que se levantó en 1737, haciendo constar la declaración del *soi dissant* orientalista.

II .

Mis aficiones y mi amor á mi pueblo que me han llevado á investigar cuanto á la ignorada historia del

mismo se refiere, hiciéronme ocuparme de la famosa inscripción; y provisto del calco sacado en 1737 que en el archivo del Templo de Sta. María cuidadosamente se conserva, estudié con afán solícito durante largo tiempo, sin que de mis trabajos resultase otro provecho que la confirmación de mi ignorancia, y desesperando del éxito, recurrí á mi docto amigo, enviándole copia exacta del calco, y breve noticia de la inscripción.

Esta consta de un solo renglon de ochenta y cinco centímetros de longitud, y la forman nueve signos de diez centímetros cada uno, siendo de dos el grueso ó anchura de los trazos; estos están dorados y labrados en la piedra en alto relieve.

Hé aquí su exacto fac-simile.

B A U C C O M S

Véase ahora su lectura y exacta traducción según las eruditas cartas del Señor Muñoz Gomez.

B(eatis) A(bulensibus) S(abinae) V(incentio) C(hristetae)
C(omitibus) O(b) M(emoriam) S(empiternam).

A los bienaventurados Abulenses (1) Sabina, Vicente, Cristeta, Compañeros (2) para perpétua memoria.

I I I .

„Esta interpretación, dice mi docto amigo, tiene la

(1) De Abula, hoy Avila, donde tienen hermoso templo.

(2) De martirio.

„concisión y sabor de la época, (fines del siglo XIII ó principios del XIV).

„Los caracteres *alemanes* que la forman, llamados „*Monacales*, y vulgarmente *Góticos*, en uso en Europa „para los libros desde el siglo XII, y para las lápidas, „inscripciones y Códices desde el XIII al XVI, „(segun Merino, Gonzalo de las Casas, Muñoz &.^a en „sus *Paleografías*.) no podian ser desconocidos á las „personas que han estudiado la inscripción: lo que se „supone lógicamente es que careciendo de datos his- „tóricos de Arcos no supieron interpretar las siglas. „Estos caracteres, bellos y elegantes al principio, que „luego fueron reemplazados por las minúsculas largas „y estrechas de la inscripción, databan en España des- „de 1174 segun el P. Merino. Por consiguiente pudie- „ron usarse perfectamente en el siglo XIII ó XIV „para nuestra inscripción, al consagrarles los pobla- „dores y sus herederos un recuerdo á los Santos Mar- „tires Sabina, Vicente y Cristeta, celebrados por la „Iglesia en 27 de Octubre de 1264, *fecha en que Arcos* „*se ganó por Don Alonso*, como luego probaré con „citas innegables.

„Causa verdadera sorpresa la tenacidad de sostener „que es *fecha* lo que son *siglas muy claras*, cuando se „piensa con serenidad, se juzga con recto criterio, y „se conocen los datos históricos referentes al particu- „lar que se ventila.

„Los caracteres caldeos ó hebraicos y la fecha de „1103, no son más que una farsa del legado hierosoli- „mitano que interpretó con notoria falsedad ó censu- „rable ignorancia.

„La inscripción se refiere á los santos nombradoz,

„se vé que es votiva, y en recuerdo de la protección de
„aquellos para obtener la victoria.

„Xerez se ganó de los moros el 9 de Octubre de 1264
„por D. Alonso X, y despues cayéron en su poder Ve-
„jer, Medina, Rota, Sanlucar; de modo que habiéndose
„ganado Arcos despues de esas villas, segun rëza la
„crónica, no hay duda que lo fué en 27 de Octubre de
„1264. fiesta de dichos santos, y por ello se puso en la
„clave del arco de la primitiva Iglesia construida por
„los pobladores ó sus hijos, la preciosa leyenda.

„Si hay actas de la Reconquista, (1), constará el
„nombramiento de tales Patronos, y si no se conservan
„hay que estimar en mucho este preferente recuerdo
„histórico de la Reconquista de Arcos el día 27 de
„Octubre de 1264, fecha que la Iglesia ha fijado á la
„fiesta de aquellos inclitos varones, conmemorando su
„martirio en la oración propia de este día 27 de Octu-
„bre.

„Vayan ejemplos que prueban este aserto.

„1.º *Xerez* conquistado en 9 de Octubre (1264)—En
„dicho día, San Dionisio: queda la ciudad bajo su san-
„ta tutela, levantándose la Iglesia de *San Dionisio* en
„la antigua mezquita, que aun conserva recuerdos
„quizás de su primitiva forma.

„2.º *Alealá de los Gazules* ganada por D. Alonso X
„en 23 de Octubre de 1264. Título de la Iglesia Parro-
„quial, *San Jorge*. Santo del día, San Jorge.

„3.º *Tarifa*: conquistala Sancho IV en la fiesta del
„Evanjelista *San Mateo*, año de 1292, dia 21 de Sep-
„tiembre. ¿Qué título obtiene la Iglesia Parroquial?

(1) No las hay por desgracia.

„Vedlo. „*San Mutéo.*„

„4.º *Sanlucar* de Barrameda; gánala el inclito D. Alonso el 18 de Octubre de 1264, día del Evangelista *San Lucas*, y dále este nombre, luego adulterado en el actual con error de una letra, y en lo mas remoto *Solúcar*, tomado de S.º (*sancto*) Lucas escrito de un solo trazo. ¿Porqué pone á la rica y bella ciudad conquistada bajo la protección augusta de este Santo escritor? Porqué se la dió el Altísimo en ese día; vease como la ciudad conserva en su blason el buey, atributo de San Lúcas (por empezar su evangelio con la cita de Zacarias, sacerdote encargado del sacrificio), y el libro de su históricc evangelio.

„5.º La insigne Cádiz; pasa al poder de Alonso el Sábio en 14 de Septiembre de 1262, día de la Exaltación de la *Santa Cruz*; ¿y qué titulo obtiene su Catedral? *Santa Cruz sobre las Aguas*, (Otorgóse la bula en 1265, y la Constitución en 1268.)

„¿Qué prueban estos cinco casos? Qué era costumbre consagrar la primera Iglesia en honor de los Santos del día en que una villa ó ciudad se ganaba, bien por mandato del Rey, ó por proposición del Clero, con anuencia del Rey, *Rege exprimente*, segun la frase de la época.

„Así pues, si obtuvieron esta gracia, Xerez, Alcalá de los Gazules, Tarifa, Sanlucar y Cádiz &. ¿qué razón habia para que Arcos no la lograra tambien?

„Arcos, por tanto, al construir su primitiva Iglesia, no olvidó los Santos de Avila que protegieron su retorno á la corona cristiana; y no contenta con citar sus nombres y méritos de mártires, dice les consagra la capilla „*para perpétua memoria.*„

„Púsose la inscripción en *siglas*, tanto por la longitud de la frase, como por el prolijo trabajo del artifice, dado el tamaño y caracter de las letras; pero de ellas brota la exclamación piadosa conque aquellos primeros pobladores y héroes saludaron á sus santos protectores en el día 27 de Octubre de 1264: día de gloria imperecedera para Arcos, pues así lo determina la inscripción „*O. M. S.* „ „*para perpétua memoria.*„; Y los hijos ilustres de Arcos sabrán guardar incólume este preciosísimo rasgo de su historia, dulce recuerdo de su reconquista.,,

I V .

Así termina la discreta carta que en 5 de Mayo último me dirigió mi sábio amigo el Sr. Muñoz Gomez, fijando de tan brillante manera y con razones incontrovertibles el día cierto é indudable de la reconquista de Arcos, misterioso enigma encerrado en la inscripción que por tantos años ha burlado las investigaciones de los sábios.

La severa lógica tiene siempre razón. Si: Arcos conquistado la primera vez por el Infante D. Enrique el 29 de Septiembre de 1255, día en que la Iglesia celebra la festividad de S. Miguel, tomó por patrono al Santo Arcangel, colocando su imágen en su escudo. Recuperada despues de pérdida, en 1264, lo fué sin duda el 27 de Octubre, día de la fiesta de los santos mártires de Avila, y á estos dedicó su Iglesia primitiva; y en efecto la arquitectura de la Capilla de la Virgen del Rosario, acusa una antigüedad mucho más remota que la del resto de la Iglesia.

El severo y purísimo estilo de su trazado, sus ventanas recortadas en arcos apuntados, y en ajimeces, la nervadura de las altas bóvedas, sus rosetones, doseltes y pináculos, pertenecen al primer periodo del arte ojival, en tanto que el resto del magnífico templo corresponde al segundo y al tercero. Sí; aquella fué la primera Iglesia levantada en Arcos por los conquistadores, acaso sobre los cimientos de alguna mezquita. Su dedicación á los santos abulenses, siguiendo la piadosa costumbre entonces establecida, no deja lugar á duda. No puede en manera alguna admitirse como simple coincidencia la de las siglas *Lipidarias* con las de la interpretación del Sr. Muñoz Gomez; nó; tamaña casualidad es imposible.

Arcos se ganó segun la crónica de D. Alonso X en la misma campaña é inmediatamente despues que Xerez, Sanlucar, Alcalá &.^a Sigámos las fechas. Xerez el 9 de Octubre; Sanlucar, el 18; Alcalá el 23; Arcos el 27, día de los mártires de Avila á quienes dedicó su Iglesia á imitación de las restantes villas conquistadas.

Queda pues, despejada la incógnita merced á los desvelos del Sr. Muñoz Gomez, á quien tanto deben ya las ciencias históricas. Arcos fué reconquistada el 27 de Octubre de 1264 día de los Santos mártires de Avila, Sabina, Vicente y Cristeta, á quienes dedicó su primitivo templo.

V.

Mas no eran por cierto desconocidos esos Santos de las aguerridas huestes del rey sábio formadas en su

mayoría de robustos montañeses de León y Castilla. Na; precisamente había muy pocos años que el maestro Gonzalo de Berceo padre y verdadero progenitor de la poesía Castellana, cantaba en sus rudos versos acaso sabidos de los conquistadores, el fausto suceso de la traslación de los cuerpos de los Santos Mártires en 1211, reinando en Castilla el no menos Santo Fernando III.

Hé aquí los versos ásperos y rudos, propios de un idioma inculto y á medio formar, del buen patriarca de la mansa Castellana.

Por amor que creades que vos ligo verdad,
Quiero vos dar á esto una autoridad,
Como fo el Propheta, fablo certenidad,
Por ende fo afirmada la su gran santidad.

San Vicente avia nombre un Martyr anciano
Sabina i Christeta de ambas fo hermano,
Todos por Dios murieron de violenta mano.
Todos yacien en Avila non vos miento un grano.

El rey Don Fernando siempre amo bondad
E metie en complirlo toda su voluntad,
Asmo de trasladarlos á mejor santidad,
E metelos en tumbas de mejor honestidad.

Asino un buen consejo, essa fardida lanza,
Traerlos á San Pedro que dicen de Arlanza
Con esse buen viento abrien mejor finanza
Serien mejor servidos sin ninguna dubdanza.

Contra tierras de Lara, faza una contrada
En rio de Arlanza en una renconada;
Y aciessen Monasterio una casa honrrada
San Pedro de Arlanza es por nombre llamada.

Avia ay un Abad santo siervo del Criador.
Don Garcia por nombre de bondad amator
Era del Monasterio cabdillo y Señor,
La grey demostraba cual era el Pastor.

En vision le vino de fer un mysterio
De aquellos Santos Martyres cuerpos de tan gran
(precio,

E los desenterrase del vivo Cimiterio
E que los aduxiesse para el su Monasterio.

Fablo con el Rey al cual dé Dios bon posso
Al que dicen Fernando un principe muy precioso
Tobolo por buen seso é por fecho fermosc,
Non fo para cumplirlo el Abad perezoso.

Convidó los Obispos, é los Provinciales,
Abades é Priors otros Monjes claustrales,
Diáconos é Prestes é otras personas tales,
Del Señorío todos los Mayorales.

Foron i cavalleros i grandes Infanzones,
De los pueblos menudos mugeres i varones,
De diversas maneras eran las procesiones,
Unos cantaban laudes, otros dicen canciones.

Aduxieron el cuerpo de Señor San Vicente,
E de las sus hermanas, honrrado viene gente,
Todos cantando laudes al Dios Omnipotente
E sobre pecadores á siempre cosimente.

Trabesaron el Duero, esso agua caudal,
A bueltas Duraton, Esqueva otro tal,
Llegaron á Arlanza acerca del ostal,
Non entrarien las gentes en un grande corral.

Señor Santo Domingo el natural Cannas
E nasció en buen punto pleno de bonas mañas.
I viene cabdellando essas bonas campañas

Faciendo captenencias que no abrien calanas.

Condesaron los cuerpos otro dia de mañana
Vincencio, e Sabina, e Christeta su hermana,
Metiéronlos en tumba firme e adornada,
Facia gran alegría essa gente Castellana.

En esa translación de estos tres hermanos
Fueron muchos enfermos de dolores sanos,
Los unos de los pies los otros de las manos
A Dios Christianas i Christianos.

Abades Obispos é Canonges Reglares,
Llevaron ende reliquias todos á sus Lugares,
Mas el Abad de Silos e sus familiares,
Solo no las osaron tañer de sus polgares.

Vino á su Monasterio el buen Abad bendito
Fo de sus Compañeros muy bien rescibido
Dijo el BENEDICITE en voz muy sabrido
Dijeron ellos DOMINVS en son bono cumplido.,,

Hasta aquí el Maestro Beréco. Téngase en cuenta además que el culto de estos santos estuvo tan extendido y generalizado en Castilla en la Edad media, que fué costumbre hacer juramentos en juicio sobre sus sepulcros; práctica viciosa é impia por los perjuicios que ocasionaba, que fué prohibida por los reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel en las Cortes de Toro, en los términos siguientes: „*Otrosi mandamos, que ningun juramento, aunque el juez lo mande hacer, ó la parte lo pida, se haga en San Vicente de Avila, ni en el herrojo de Santa Agueda, ni sobre el altar, ni cuerpo santo, ni sobre las reliquias del cuerpo de San Isidro de Leon, ni en otra iglesia jurada &*

Si pues los Martires abulenses eran muy reveren-

ciados en las comarcas de Castilla patria de la mayor parte de los guerreros de D. Alfonso que acaso habrían oído á sus padres el relato de las solemnes fiestas cantadas por Barcéo, ¿qué de extraño tiene que fuese dedicada la primera iglesia de la recién conquistada Villa á unos Santos que sobre presidir al día en que se realizó la inolvidable empresa, eran objeto de la ferviente devoción de unas tropas tan firmes en su fé, como bravas en la lid?

V I .

Vease ahora la manera como refiere la Crónica del rey Sábio la conquista de Arcos, confirmando cuanto llevamos espuesto.

„CAPÍTULO XIV.“

DE COMMO GANÓ EL REY DON ALFONSO Á
XEREZ É OTROS LUGARES QUE SE
LE HABÍAN ALZADO, É LO
QUE ENDE ACAESCIÓ.

— = —

En el doceno año deste rey don Alfonso, que fué en la era de mill é trescientos é dos años, andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é doscientos é sesenta é cuatro años. É estando el rey don Alfonso

en el Andalucía en esta guerra, é teniendo y consigo todos los del su regno é del su señorío, é veniéndosele en mente de como los moros de Xerez seyendo en el su señorío se alzaron é tomaron el alcazar, salió de Sevilla con su hueste, é fué cercar la villa de Xerez. E desque y llegó, mandó poner muchos ingenios de rredor de la villa, que tiraban á las torres é al muro, é facian grand daño, é duró la cerca desta villa cinco meses. E los moros, sintiéndose mucho apremiados de los de la hueste por los muchos males que les facian con los muchos ingenios que les tiraban, enviaron de eir al rey don Alfonso que toviese por bien de les asegurar los cuerpos, é que le darian la villa é el alcazar. E como quier que el Rey tenia dellos muy grand saña por lo que ficiéron por la grand guerra que tenía comenzada con el rey de Granada é con los moros de aquende la mar, otrosí que avia nuevas de Jacob Abeu Yuzaf, rey de Marruecos, que se apercebía para pasar aquende la mar con todo su poder, é por cobrar esta villa antes que aquello fuese, tovo por bien de tomarla é dejar salir los moros á salvo, é desque fué entregada, poblóla de caballeros é homes fijosdalgo é de otros buenas compañías, é dende fné á Vejer é Medina Sidonia é á Rota é á Sant Lúcar é los moros que las tenían entregárongelas, é pobló el puerto de Santa María. E dende vino por Arcos é por Lebrija, que se le habían alz do, é envió dende los moros, é entregáronle el castillo de Arcos, é poblólos de Cristianos é basteciólos de armas é de viandas é de las otras cosas que ovieron menester. E tornó á Sevilla á acordar cómo faría sobre la guerra que tenía comenzada, é por quanto era cerca del invierno, mandó que

se fuesen algunas compañías para sus tierras, é que vi-
niesen todos á él el mes de Abril porque pudiese con-
tinuar la guerra que tenía comenzada con los moros.,,

Tal es el relato de la crónica que justifica victorio-
samente la interpretación del Señor Muñoz Gomez,
quien al arrancar á las siglas de la inscripción de la
gótica Capilla su misterioso sentido, ha demostrado
de elocuentísima manera la extensión de sus conoci-
mientos históricos y arqueológicos, al par que la cla-
rividencia y seguridad de su criterio.

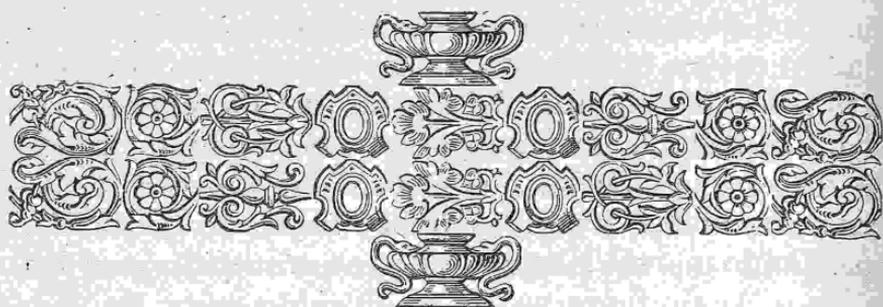
Y no solo resulta eso de la crónica: tambien nos di-
ce en qué forma se verificó la entrada de los conqui-
stadores; „*é envió dende los moros, é entregáronle el castillo
de Arcos, é poblólos de cristianos.*„ Es decir que expulsó á
los moros, poniendo cristianos en su lugar.

Es evidente que al retirarse los infieles, no podían
eneaminarse á ninguna otra población de las que aca-
baba de conquistar el victorioso ejército cristiano,
porque de todas ellas habían sido lanzados tambien
los musulmanes. Los vencedores penetrarian en Arcos
por las puertas de Jerez y de Matrera únicas entradas
de los que vienen de Jerez y de Medina, mientras que
los vencidos saldrían por la puerta de Carmona, que
hácia la más próximas villas de los moros, Cardela,
Zahara y Benajut les conducía, único asilo posible
para ellos, y mientras los unos, hombres robustos to-
dos, fieros almogávares y bravíos hidalgos, eiñendo en
las sienes duro casco y vestido el membrudo cuerpo
con acerada malla, embrazado el escudo y blandiendo
en la diestra las armas vencedoras, henchidos de en-
tusiasmo fervoroso, subían las escarpadas calles que
hasta el castillo conducen, siguiendo la triunfante ban

dera de la Cruz al son de bélicos instrumentos y de ensordecedoras exclamaciones de alegría, acongojada multitud de hombres, mujeres, ancianos, niños, la población entera mahometana, agoviados todos más por la inmensa pesadumbre del que en un día pierde patria, hacienda, hogar, que por el misero bagaje, resto de pasada opulencia, descendían lentamente las agrias y revueltas avenidas de la Puerta de Carmona, guardando mortal silencio, solo interrumpido por los sollozos. Acaso fuera ya de la población en la no distante sierra de la Escalera, aquellos infelices desterrados harían un alto volviendo atrás la vista para contemplar por última vez sus perdidos lares, y acaso también entonces verían elevarse sobre la cresta de la inaccesible roca en que se asienta Arcos, deslumbradora hoguera que abrasaba su principal mezquita sobre cuyos cimientos, por el fuego purificados, había de alzarse muy pronto templo cristiano consagrado á los Santos Mártiros de Avila, Vicente, Sabina y Cristeta. Y cuando, con la resignación que sus fatalistas doctrinas inspiran al sectario del Alcorán emprendieran de nuevo su triste camino, quizás alguno de ellos reflexionaría que por ineludible ley de la historia, aquella inmensa hoguera, triste faro que iluminaba el camino de su destierro, era simbólica representación del Cristianismo que poco á poco hacía desaparecer de España el imperio del Islam, lo mismo que aquellas voraces llamas consumían en Arcos el último templo de Mahoma, sucediendo á una civilización otra más perfecta, á una religión, otra más pura.

MIGUEL MANCHEÑO,

(Publicado en El Arcobricense en Junio de 1895.)



X I .



A lápida sepulcral aludida en el texto es como sigue.

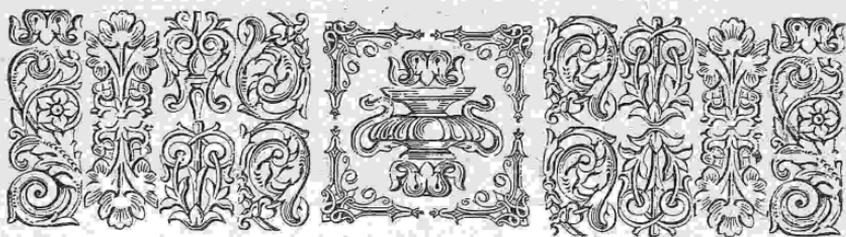


BVLGÁRICVS FAMVLVS
DEI VIXIT ANNOS PLVS
MINVS LX RECESSIT IN
PACE D, OCTABO KLND
AS IVNIAS ERA DC

Que el eminente arqueólogo y epigrafista P. Fidel Fita traduce de este modo.

„Bulgárico siervo de Dios vivió sesenta años poco
„más ó menos. Dejó esta vida en paz á 25 de Mayo de
la era 600. (año 562)





XII.



o pudiendo publicar por falta de material tipográfico la inscripción arábiga á que el testo se refiere, dámos su exacta traducción hecha por el Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos, quien la publica en su notabilísima „Memoria acerca de algunas inscripciones arábigas de España y Portugal,„ páginas 93 y 94.

| *En el nombre de Alláh, el Clemente, el Misericordioso. La bendición de Alláh.*

.....
.....
| *Mohámma | d es su siervo y legado. Envióle con la dirección y ley | verdadera para que la hiciese prevalecer sobre las regiones todas á despecho de los | infieles, que el paraiso y el fuego eterno son | dogma, que la ho | ra de la muerte ha de llegar sin duda y que | Alláh hace surgir | á los que yacen en los*

sepulcros. Bajo esta | declaración | vivió, en ella murió y en e'la

. Alláh despues de la muerte.
. murió (compadézcale Alláh) el lunes diez días pasados de Chumadá segunda del año diez y seis y cuatro cientos (416 H.—1025 J. C.)—Apiádese pues, Alláh y tenga compasión de quien la tiene de sí mismo y santifica. y muere en presencia. ,
. su siervo. ,
y ocurrió su muerte. (compadézcale Alláh) el año ochenta y quinientos (?) (580 H.—1184 J. C.) en el mes de Ramadhán.





X I I I .

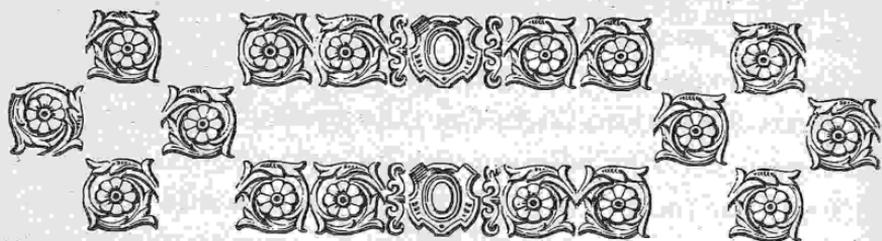
NENOS hubo de conformarse el Duque con la anterior segunda sentencia, suplicando de ella ante S. M. y ante los señores del muy alto Consejo con las mil y quinientas doblas: y dilatada de esta suerte la definitiva resolución, pasaron algunos años durante los cuales movido por una parte el pueblo de Arcos de las instancias, sugerencias y amenazas de personas poderosas, convencido por otra de la insuperable dificultad de conseguir sentencia favorable en su lucha con tan elevado prócer, y escuchando los prudentes consejos de personas respetables, convino en transijir todas sus cuestiones. Formulóse pues, un proyecto de transacción del que se dió conocimiento al vecindario por modo inusitado, reuniendo á voz de pregon y de campana herida, en el atrio de San Pedro á todos los habitantes de Arcos, hombres y mugeres. Sabido á un púlpito alto que se habia sacado *sobre el*

atrio y cementerio de San Pedro el Escribano público y de Cabildo Pascual del Valle dió lectura á los capítulos del avenimiento y concordia „*en voz lata é de manera que todos pudieran oír, como é euando un predicador dice en buena voz alguna manera del texto é disposición é declaracion de alguna cosa, para la dar á entender,*„ segun él mismo declara en el acta que levantó en aquel dia que fué el 4 de Septiembre de 1544. Aprobadas las bases convenidas, los vecinos por grupos de centenares de individuos de ambos sexos y por ante escribano público, dieron sus poderes á Alonso Gil de Ayllon Procurador Sindico, á los Regidores Gónzalo Gil de Armario, Anton de Espinosa, Anton de Trugillo, Alonso Cobo, Juan de Prado y Hernando de Ayllon de Lara y á los vecinos Francisco Lopez el Viejo y Alonso Ruiz Mancheño, para que en unión de los representantes del Duque otorgasen la escritura de concordia y transacción; y en efecto en Villamartin, Jueves 11 de Septiembre de 1544, por ante Juan Garcia escribano de aquella villa y de el que lo era de Cabildo de Arcos, Pascual del Vallo, los vecinos y regidores de Arcos anteriormente citados, juntamente con el Corregidor de esta ciudad Licenciado Gonzalo Hernandez de Toro, apoderado del Duque D. Luis y de su curador Licenciado D. Lorenzo Suarez de Figueroa, con intervenció y presencia de Diego Perez Bailen alcalde ordinario de Villamartin, quien á instancia de ambas partes interpuso su autoridad en el otorgamiento, condenando á ambos interesados á estar y pasar por lo convenido, só las penas que allí se establecieron, otorgóse escritura de transacción y convenio dando por terminadas todas las cuestiones y pleitos á

la sazon existentes entre la ciudad de Arcos y el Duque, bajo las siguientes condiciones é capitulos.

(*Historia de Arcos pag. 271 á 273.*)





X I V .

EDRO de Truxillo Ayllon, Presvitero, Capellan perpétuo de la Capellanía que fundaron el Alcaýde Juan de Aillon y D.^a Catalina Bernal de Aillon su hija, que se sirve en la Iglesia de Señor San Pedro de esta ciudad, Digo: que la dicha D.^a Cathalina en su fundación, mandó que reedificase y labrase una Capilla que está en la dha Iglesia, á donde se ha de servir la dicha Capellanía, y que para este efecto se saven las Misas de ellas, y en su conformidad el Señor Doctor Pedro Machado Coronel Visitador de este Arzobispado mandó que la dicha Capilla y lo demás á alla anejo se hiciere, y que la dha. Capellanía se sirviese desde primero de Enero del año pasado de seiscientos é veinte años, y deviéndose hacer ansi, no tuvo efecto porque el Mayordomo de la dha Iglesia de Señor San Pedro no quiso encargarse de acudir á la dha Fábrica de la dha Capilla, ni vbo otra persona que ha ello

acudiese, y así he servido la dha Capellania y dicho las Missas hasta el día del Señor San Juan el año pasado de seiscientos é veinte y dos, y desde este día he dado la razon de la cobranza, y renta de la dha Capellania á Juan de Aillon Sevillano deudo de los Fundadores que es la persona que quiere acudir á la dha Fábrica, para que cobre la renta de la dha Capellania y acuda á que tenga efecto, por lo cual á Vud pido é suplico mande se me haga cargo de las Missas de la dha Capellania hasta el dho día de Señor San Juan de seiscientos é veinte é dos, y desde este día en adelante se entienda la suspension—Y atento á que el dicho Joan de Aillon es deudo de los Fundadores y á de acudir á la cobranza de la dha renta y á la Fábrica de la dha Capilla le mande tasar lo que por ello huviere de haver de esta forma acudira con más puntualidad, y no hay otra persona que se encargue de la dha solicitud, y pido Justicia y costas &.^a Otrosí digo, que atento que las condiciones de la Fábrica de la dha Capilla, y traza é modelo de su obra no se á fecho, y para que mejor se haga, suplico á Vud, se sirva de mandar ver la dha Capilla, el sitio de ella, y mandar se hagan las dichas condiciones, y traza de obra en la forma que mejor sea para su perpetuación, en que receviré merced=Pedro Truxillo Aillon.

Que se junte con los autos y se lleven para mas bien proveer. Lo mandó el Señor *Licenciado Caro* Visitador de este Arzobispado en esta ciudad de Arcos de la Frontera, en nueve días del mes, de Mayo de mil é seiscientos é veinte é tres=Mathéo Gonzalez Escribano público.

Auto=En la ciudad de Arcos de la Frontera, nueve días del mes de Mayo de mill é seiscientos é veinte e tres años, su mrd el Señor Licenciado *Rodrigo Caro* Visitador de este Arzobispado, habiendo visto los autos,=Dijo que se cumpla y execute el auto que el Señor Doctor Pedro Machado Visitador deste Arzobispado proveyó en los dias del mes de Junio de seiscientas é diez y nueve como en él se contiene, y para que tenga debido efecto, é cumplimiento, y se haga la dicha Capilla y enterramiento, cometo la traza y condiciones de la dha Capilla é Fábrica de ello, á Gerónimo Hernandez Maestro Alarife de esta ciudad, para que vea el sitio de ella, é traza. planta é condiciones, y dé su parecer de lo que todo costare, y vista la dha planta é condiciones é parecer, su mrd proveerá justicia, é lo firmó=*Licenciado Rodrigo Caro*=Mathéo Gonzalez escribano público.

Pliego de condiciones=La fábrica de la Capilla del Alcaide Joan de Aillon que está en la Iglesia de Señor San Pedro, á el lado del Evangelio, se ha de hacer en la forma y con las condiciones siguientes:

Primeramente la pared que está por la pared de afuera, háse de desvaratar el mampuesto hasta el primer verdugo que se á como media vara, y luego macizará un hueco que allí está para hacer un caracol, y estase labrando esta pared con el grueso que ella tiene con sus rafas de ladrillo á mayor é menor é cinco ladrillos; y quatro de paño cada uno, y llevará de alto cada rafa é lo demás entre rafa é rafa, labrando de mampuesto con sus dos verdugos de ladrillo á cada altura, y esta pared levantará al peso de la otra capilla con una bóveda de ladrillo de peralte con la vuel-

ta que la otra capilla tiene, y cerrada la bóveda henchirá los lados por la parte de arriba con cantares viejos porque esté con menos carga, y enrasará la pared de afuera á peso, y asentará una cornisa por la parte de afuera de ladrillo conforme la otra capilla tiene, con un pretil encima, y solarla encima con buena corriente de ladrillo raspado, con dos caños afuera para el agua que salga, é toda esta pared y cornisas se ha de encalar y espesar, revocarlos de cal blanca las rafas, é despues berdugados, y el mampuesto espesado de cortado todo está hasta el suelo, y por la parte de adentro ha de quitar las cienbras, y encalar la bóveda de todas las paredes de más la bóveda, de cal y arena, y las paredes de cal ó yeso hasta el suelo.

Y es condición que lo que coxe la capilla se ha de hacer un entierro devajo de tierra que haga haz con el suelo hallado de la capilla, que despues de cerrada quepa una persona en pié dentro, de tres varas de hueco, y de largo tres varas i media, con su poyo en los dos largos y en la frente de media vara de alto poco más, y dos ladrillos y medio de ancho.

Y es condición que se ha de cerrar este entierro con su bóveda de medio ladrillo de grueso que por la clave venga á hacer haz con la soleria de la Capilla, y esta bóveda se ha de encalar y poyos y paredes de cal e arena, y se há de solar poyos y suelo de ladrillo raspado rebocado, dejando su entrada con su piedra por cobixa.

Y es condición que se ha de hacer en la capilla un altar del ancho que le mandáren, y ha de solar esta capilla de ladrillo raspado y revocar las sepolturas.

E toda esta obra se ha de dar acabada, conforme,

buená obra, y como esta la otra capilla=esta que se entiende ai modelo quella tiene.

Y es condición que las cimbras y demás madera de que fuere menester, é todos los Materiales los ha de poner todos el Maestro en quien se rematare, porque el Señor de la obra no ha de dar más del dinero en quien se rematare.

Y es condición que estando dicha obra ha de ser techa é bista de oficiales que de ello entiendan, puesto por cada una de las partes.

Y con el que el Ladrillo y Cal que se huviere comprado por Juan de Aillon Sevillano, y otro material para la dha Fábrica, lo ha de tomar en quenta el Maestro en quien se rematare esta dha obra.

Item se ha de dar á el Maestro que hizo las condiciones veinte é dos mrs porque declare el precio de este memorial.=Geronimo Fernandez.



